



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010-2013).

7

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

17

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Inés Garbayo Nores Profesora Titular de Universidad.

17

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 234 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19
- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19
- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2011 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento. 20

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica. 20
- Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, y se amplía el plazo para solicitar destino. 25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Orden de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua. 27

- Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepeleo, concedidas a los/as solicitantes de las mismas, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 748/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 29
- Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

- Acuerdo de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, del Consejo de Administración de la Entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba la modificación del Anexo I del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de INVERCARIA, ubicada en Guarromán (Jaén). 30

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbria. 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008 y 2009. 30

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios de población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes. 31

Resolución de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.

31

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.

32

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

35

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 339/2010.

38

Edicto de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2010.

38

Edicto de 16 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.

38

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2921/2010).

39

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2920/2010).

39

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 2510/2010).

40

Anuncio de 27 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicación de contrato de publicidad institucional de la Fundación que se cita. (PP. 2488/2010).

40

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2010, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de convocatoria de apertura de plazo para participar en el proceso de validación de dispositivos de teleasistencia. (PD. 2939/2010).

41

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén recaída en el expediente que se cita.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

42

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

43

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

43

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

43

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 44

Notificación de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 44

Notificación de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 44

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de caducidad de 27 de julio de 2010 del Permiso de Investigación «Entre Olivos», núm. 30.689. 44

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de los dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 45

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados. 45

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119. 46

Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128. 46

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0083 (F.P.). 47

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0121. 47

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Plan de Usos del Puerto de Mazagón (t.m. de Palos de la Frontera, Huelva). 48

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 48

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación. 49

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 49

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita. 49

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas a Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas, convocadas por la Resolución que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, convocadas por la Resolución que se cita. 50

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita. 50

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de prescripciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan. 51

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 51

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 52

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 52

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de centros sanitarios. 53

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios de origen animal. 53

Anuncio de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud. 53

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 53

Anuncio de 22 de noviembre de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 57

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 58

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 60

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 60

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita. 60

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto. 61

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 62

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Propuesta de Resolución formulada con fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010. 62

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada. 62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita. 62

Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. 64

Notificación de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuera, en el término municipal de Frigiliana (Málaga). 64

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 65

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado «Puente», en el t.m. de Beas (Huelva). (PP. 2566/2010). 66

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería). 66

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería. 67

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la zona regable de iniciativa pública de la comarca Baza-Hués-car (Granada). (PP. 2878/2010).	67	Anuncio de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Granada, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Auxiliar Administrativo.	91
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de aprobación de inicio de procedimiento para la adopción de himno de la ciudad. (PP. 2368/2010).	96
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Profesores de Banda de Música.	96
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.	68	Anuncio de 23 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Sargento de Bomberos.	103
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	68	MANCOMUNIDADES	
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	69	Anuncio de 14 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, referente a la incorporación de municipios. (PP. 2573/2010).	107
Anuncio de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	69	IB, IFP, IES, CP	
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 2 de septiembre de 2010, del IES Mayorazgo, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2258/2010).	108
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Animador/a Sociocultural.	69	Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del IES Virgen de las Nieves, de extravió del título de Formación Profesional. (PP. 2363/2010).	108
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.	76	Anuncio de 18 de octubre de 2010, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2565/2010).	108
Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.	84	CAJAS DE AHORROS	
		Anuncio de 26 de noviembre de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2950/2010).	108
		NOTARÍAS	
		Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2792/2010).	108
		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
		Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And., Agroganadera Nuestra Señora de la Victoria, de liquidación. (PP. 2842/2010).	109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (2010-2013).

La Administración de la Junta de Andalucía se encuentra entre las organizaciones en las que el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicaciones es vital para el desarrollo de sus actividades. La información, junto a los procesos y sistemas que hacen uso de ella, son pieza fundamental en el buen funcionamiento de la organización. Sin embargo, estos activos están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas, tales como fraude, robo de información, acciones malintencionadas, errores humanos, etc. Tanto una interrupción prolongada de sus recursos de comunicaciones, como la alteración de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información supondrían un grave perjuicio para esta Administración y para la consecución de sus obligaciones de servicio público.

Esta Administración entiende y reconoce la importancia de que los activos sean gestionados atendiendo a los estándares y buenas prácticas de seguridad aceptadas a nivel nacional e internacional, así como de dar cumplimiento a la legislación aplicable a los procesos de gestión de la seguridad, como garantía de la confianza de la ciudadanía en la correcta gestión de sus datos y de la calidad de los servicios públicos prestados desde la Administración autonómica. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la planificación estratégica existente y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El presente Plan Director concibe la seguridad como una cuestión transversal, entrelazándose en su consecución y mantenimiento distintas dimensiones. El nivel de seguridad de los aplicativos y el de los sistemas que los soportan, los entornos donde se ejecutan y las operaciones que se realizan sobre ellos, que conforman la dimensión técnica. Por otra parte, es imprescindible abordar la dimensión normativa mediante la definición de las políticas de seguridad que establezcan las reglas de necesario cumplimiento. Hay que añadir a las dos dimensiones anteriores la dimensión organizativa, es decir, el modelo en el que se integren y relacionen las personas que son las encargadas de llevar a cabo las políticas de seguridad definidas.

Por ello, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha elaborado el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual fue presentado a la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información en su reunión del día 16 de diciembre de 2009, siendo informado favorablemente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, como instrumento de planificación de las actuaciones horizontales en materia de seguridad TIC en la Administración de la Junta de An-

dalucía durante el período 2010-2013, y que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. El ámbito de aplicación del presente plan se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con el fin de garantizar su conocimiento, el Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia).

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Ámbito de aplicación.
 - 1.3. Referencias metodológicas.
2. OBJETIVOS.
3. PROYECTOS:
 - 3.1. PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía:
 - 3.1.1. Antecedentes.
 - 3.1.2. Objetivos.
 - 3.1.3. Beneficios.
 - 3.1.4. Planificación y fases:
 - 3.1.4.1. Fase 1: desarrollo y aprobación del documento de política de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - 3.1.4.2. Fase 2: desarrollo y aprobación de las normas de seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.
 - 3.1.5. Plazo de ejecución.
 - 3.1.6. Indicadores de seguimiento.
 - 3.2. PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad:
 - 3.2.1. Antecedentes.
 - 3.2.2. Objetivos.
 - 3.2.3. Beneficios.
 - 3.2.4. Planificación y fases:
 - 3.2.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Adecuación Legal.
 - 3.2.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Adecuación Legal.
 - 3.2.5. Plazo de ejecución.
 - 3.2.6. Indicadores de seguimiento.
 - 3.3. PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía:
 - 3.3.1. Antecedentes.
 - 3.3.2. Objetivos.

- 3.3.3. Beneficios.
- 3.3.4. Planificación y fases:
 - 3.3.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.
 - 3.3.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.
- 3.3.5. Plazo de ejecución.
- 3.3.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.4. PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad:
 - 3.4.1. Antecedentes.
 - 3.4.2. Objetivos.
 - 3.4.3. Beneficios.
 - 3.4.4. Planificación y fases:
 - 3.4.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Cultura y Concienciación.
 - 3.4.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Cultura y Concienciación.
 - 3.4.5. Plazo de ejecución.
 - 3.4.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.5. PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad:
 - 3.5.1. Antecedentes.
 - 3.5.2. Objetivos.
 - 3.5.3. Beneficios.
 - 3.5.4. Planificación y fases:
 - 3.5.4.1. Fase 1: Evaluación inicial.
 - 3.5.4.2. Fase 2: Elaboración del Plan de Formación en Seguridad.
 - 3.5.5. Plazo de ejecución.
 - 3.5.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.6. PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad:
 - 3.6.1. Antecedentes.
 - 3.6.2. Objetivos.
 - 3.6.3. Beneficios.
 - 3.6.4. Planificación y fases:
 - 3.6.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Revisiones Técnicas.
 - 3.6.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Revisiones Técnicas.
 - 3.6.5. Plazo de ejecución.
 - 3.6.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.7. PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos:
 - 3.7.1. Antecedentes.
 - 3.7.2. Objetivos.
 - 3.7.3. Beneficios.
 - 3.7.4. Planificación y fases:
 - 3.7.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Análisis de Riesgos.
 - 3.7.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Análisis de Riesgos.
 - 3.7.5. Plazo de ejecución.
 - 3.7.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.8. PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA):
 - 3.8.1. Antecedentes.
 - 3.8.2. Objetivos.
 - 3.8.3. Beneficios.
 - 3.8.4. Planificación y fases:
 - 3.8.4.1. Fase 1: Incorporación de contenidos iniciales.
 - 3.8.4.2. Fase 2: Mejora continua.
 - 3.8.5. Plazo de ejecución.
 - 3.8.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.9. PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT:
 - 3.9.1. Antecedentes.
 - 3.9.2. Objetivos.
 - 3.9.3. Beneficios.
 - 3.9.4. Planificación y fases:
 - 3.9.4.1. Fase 1: Implantación de las infraestructuras soporte.
 - 3.9.4.2. Fase 2: Explotación de los servicios.
 - 3.9.5. Plazo de ejecución.
 - 3.9.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.10. PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA):
 - 3.10.1. Antecedentes.

- 3.10.2. Objetivos.
- 3.10.3. Beneficios.
- 3.10.4. Planificación y fases:
 - 3.10.4.1. Fase 1: GUIA-Administración.
 - 3.10.4.2. Fase 2: GUIA-Ciudadano.
- 3.10.5. Plazo de ejecución.
- 3.10.6. Indicadores de seguimiento.
- 3.11. PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía:
 - 3.11.1. Antecedentes.
 - 3.11.2. Objetivos.
 - 3.11.3. Beneficios.
 - 3.11.4. Planificación y fases:
 - 3.11.4.1. Fase 1: Soporte.
 - 3.11.5. Plazo de ejecución.
 - 3.11.6. Indicadores de seguimiento.

4. INDICADORES GLOBALES.

5. CATÁLOGO DE PROYECTOS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes.

El día 12 de abril de 2007, en el marco de la reunión de la Permanente de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa anunció el lanzamiento de un plan integral que permitiese prevenir y afrontar las amenazas de seguridad que pudieran materializarse sobre los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a dicho anuncio, esta Consejería inició ese mismo año el lanzamiento de un programa de seguridad denominado Programa Alcazaba. Entre los principales objetivos de este programa se encontraba la elaboración y aprobación de un Plan Director de seguridad para la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, el Programa Alcazaba constituye uno de los proyectos incluidos en el grupo de Calidad y Control del Plan de Acción para el desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía. Este Plan constituye el programa de trabajo a ejecutar en los próximos años, según lo establecido en la planificación estratégica existente y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Así mismo hay que hacer referencia al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Desde el arranque del proyecto se han realizado una serie de actuaciones que podemos considerar como fuentes de información para la elaboración de este documento. Entre ellas, podemos destacar:

- Mantenimiento de entrevistas de toma de datos entre las personas al cargo de los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información y el equipo de proyecto. Dichas entrevistas se basaron en cuestionarios de cumplimiento de los estándares UNE-ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002.

- Análisis de riesgos y auditoría técnica de seguridad de diversos sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Auditoría técnica de vulnerabilidades de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

- Consultoría de diseño y análisis de viabilidad de un centro de prevención, detección y respuesta de amenazas de seguridad.

1.2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente plan se extiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades

instrumentales y los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.3. Referencias metodológicas.

Para la realización del presente plan se han tomado como principales referencias metodológicas las siguientes:

- UNE-ISO/IEC 27001, Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la seguridad (SGSI). Requisitos.

- La serie de normas ISO/IEC 27000 Information technology –Security techniques–.

- BS 25999-1, Código de buenas prácticas para la gestión de la Continuidad del Negocio.

- BS 25999-2, Especificaciones para los Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio.

- Metodología de análisis y gestión de riesgos de los Sistemas de Información versión 2 (MAGERIT).

2. OBJETIVOS

El objeto del presente documento es definir con claridad la estrategia en materia de seguridad TIC a seguir por la Administración de la Junta de Andalucía durante el período 2010-2013, con el detalle de las diferentes actuaciones a acometer.

El Plan Director debe permitir establecer y planificar las directrices de actuación necesarias en materia de seguridad TIC al objeto de desplegar un modelo integral de gestión del riesgo en la Administración de la Junta de Andalucía, adaptado a los estándares nacionales e internacionales en la materia, al entorno organizativo y tecnológico de esta Administración y a los condicionantes legales y normativos.

El alcance de este Plan Director comprende un conjunto de proyectos cuyo objetivo es, partiendo del conocimiento de la situación actual, avanzar hacia la consolidación de un nivel de madurez caracterizado por la capacidad para evaluar la efectividad de los procesos de seguridad implantados.

La estrategia desarrollada en el Plan Director aborda la gestión de la seguridad desde tres perspectivas complementarias: las personas, los procesos y la tecnología. En el modelo definido tiene especial relevancia la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía siendo el nexo de unión TIC entre organismos y entidades y a su vez, la primera línea de defensa con el exterior.

Cada proyecto contenido en este Plan Director se diseña siguiendo una estrategia de mejora continua cíclica. Para poder llevar a cabo esta estrategia es necesario definir indicadores de seguimiento que permitan medir y evaluar el desarrollo de los proyectos.

Para cada uno de los proyectos identificados se detallarán los siguientes aspectos:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Beneficios.
- Planificación y fases.
- Plazo de ejecución.
- Indicadores de seguimiento.

3. PROYECTOS

3.1. PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.1.1. Antecedentes.

Aunque se han realizado programas de gestión de la seguridad TIC, tanto horizontales como en los distintos órganos y entidades, la Administración de la Junta de Andalucía carece en la actualidad de un modelo completo de política de seguridad horizontal, como marco común en el que cada organismo pueda desarrollar su propia política, normalizar los procesos

de gestión de la seguridad y articular sus normas y procedimientos operativos.

3.1.2. Objetivos.

Se propone en este proyecto la definición y aprobación de un cuerpo normativo horizontal compuesto por:

- Un documento de política de seguridad: ha de mostrar el compromiso expreso de la dirección con la gestión de la seguridad, sus objetivos y principios básicos, el marco de referencia común y la descripción de la estructura organizativa en la que se apoyará el gobierno de la seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

- Un conjunto de normas de seguridad: como desarrollo y concreción de la política de seguridad, han de recoger las directrices comunes dentro de un ámbito determinado y establecer el marco para la planificación, ejecución y seguimiento de los controles de seguridad a implantar.

La política y las normas de seguridad a desarrollar en este proyecto serán la piedra angular en torno a la que gire la planificación de la gestión del riesgo y deberá proporcionar a los organismos de la Junta de Andalucía la referencia y el soporte para la implantación y seguimiento de las distintas actuaciones en seguridad.

Dentro de los objetivos prioritarios de la política de seguridad, se establecerá con carácter formal la creación, atribuciones y modo de funcionamiento de un comité de seguridad, como órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de las directrices establecidas en el marco normativo de seguridad, cada organismo desarrollará y aprobará formalmente su documento de política de seguridad, así como las normas y procedimientos que adecúen, en su caso, las directrices comunes a sus particularidades.

3.1.3. Beneficios.

El marco normativo consolidará la seguridad como un elemento estratégico dentro de la gestión TIC de la Administración de la Junta de Andalucía. Permitirá abordar las actuaciones con perspectiva y alinear los esfuerzos acometidos por cada organismo, mejorando su eficiencia y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones y de la legislación aplicable.

El marco normativo promoverá la cooperación entre organismos, incrementará la concienciación de todos los miembros de la organización y generará confianza en los diversos actores que interactúan con la Junta de Andalucía, reforzando la imagen pública de esta Administración.

3.1.4. Planificación y fases.

3.1.4.1. Fase 1: Desarrollo y aprobación del documento de política de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

En esta fase se definirán las directrices generales sobre las que se debe asentar la gestión de la seguridad, así como su estructura normativa y de gobierno. Como resultado, se producirá un documento de política de seguridad que deberá ser consensuado en el seno de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información y aprobado con el rango normativo que le corresponda.

La política de seguridad será el documento base y referencia para las futuras normas y procedimientos que se desarrollen, tanto a nivel horizontal como sectorial, para una correcta gestión de la seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

3.1.4.2. Fase 2: Desarrollo y aprobación de las normas de seguridad en la Administración de la Junta de Andalucía.

En esta fase se materializarán en forma de normas concretas la política de seguridad definida y aprobada en la fase 1. Para desarrollar estas normas el equipo de trabajo se basará en la legislación aplicable y en los estándares nacionales e internacionales de seguridad.

Como resultado, se producirán unos documentos de normas de seguridad que deberán ser consensuadas en el seno del comité de seguridad y aprobadas con el rango normativo que le corresponda.

3.1.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en febrero de 2011.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2011.

3.1.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de desarrollo del marco normativo.
- Nivel de aprobación formal del marco normativo.

3.2. PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad.

3.2.1. Antecedentes.

El PDS-JDA-P01 establece la definición y aprobación de un cuerpo normativo horizontal compuesto por un documento de política de seguridad y un conjunto de normas, como desarrollo y concreción de dicha política.

3.2.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se dará apoyo a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía para la adecuación de sus procesos y procedimientos de seguridad a la legislación vigente, a las directrices establecidas en el marco normativo y a sus propias normas internas, así como al desarrollo de su documento de política, normas y procedimientos de seguridad.

3.2.3. Beneficios.

El desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá de un esfuerzo conjunto de adecuación para alcanzar los objetivos marcados en materia de seguridad. Este marco normativo debe impregnar toda la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello, este proyecto facilitará a los organismos el trabajo de adecuación, ofreciéndoles servicios especializados y permitiendo aprovechar la experiencia normalizadora. De esta forma, se incrementará la eficiencia en la adecuación, optimizando los costes e incrementando los beneficios derivados.

3.2.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará basándose en un Plan de Adecuación Legal.

3.2.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Adecuación Legal.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Adecuación Legal.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

3.2.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Adecuación Legal.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.
 - Identificación de la legislación y la normativa aplicable.
 - Revisión de la documentación y de los procedimientos técnicos y organizativos en seguridad.
 - Elaboración y entrega del Informe de Adecuación, el cual recogerá el conjunto de actuaciones a emprender por el organismo al objeto de alcanzar un nivel de cumplimiento satisfactorio.
 - Desarrollo del documento de política, normas y procedimientos de seguridad identificados en el Informe.
- 3.2.5. Plazo de ejecución.
- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.
 - Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.
- 3.2.6. Indicadores de seguimiento.
- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Adecuación Legal.

3.3. PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.3.1. Antecedentes.

El PDS-JDA-P02 establece actuaciones de apoyo a las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía para la adecuación de sus procesos y procedimientos de seguridad a la legislación vigente y a las directrices establecidas en el marco normativo, así como al desarrollo del documento de política, normas y procedimientos de seguridad propios.

3.3.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se evaluará el grado de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía. El resultado de esta evaluación ayudará a las entidades a continuar el proceso de adecuación de forma eficiente.

3.3.3. Beneficios.

Este proyecto permitirá a la Administración de la Junta de Andalucía adquirir una visión global, comparable y estratégica del estado de cumplimiento legal y normativo de seguridad.

Después de normalizar y apoyar en la adecuación, es necesario medir el éxito de las iniciativas citadas. Los resultados de estas auditorías permitirán a la Administración de la Junta de Andalucía refinar y mejorar las normativas de seguridad desarrolladas y las estrategias de adecuación adoptadas. El trabajo de auditoría es fundamental para asegurar la mejora cíclica de la gestión de la seguridad.

3.3.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

3.3.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

3.3.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.
- Identificación de la legislación aplicable.
- Revisión de la documentación y de los procedimientos técnicos y organizativos en seguridad.
- Auditoría de cumplimiento en la operativa del organismo de las directrices establecidas en el marco normativo y la legislación vigente, así como de los procesos y procedimientos ya establecidos.

- Elaboración y entrega del Informe de Auditoría de Cumplimiento, el cual dictaminará sobre el nivel de cumplimiento del marco normativo, identificará sus deficiencias y propondrá las medidas correctoras o complementarias necesarias.

3.3.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2011.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.3.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Auditorías de Cumplimiento Legal.

3.4. PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad.

3.4.1. Antecedentes.

Uno de los pilares básicos de una correcta gestión de la seguridad pasa por crear las condiciones que permitan que las personas al servicio de la organización adquieran una cultura de buenas prácticas en seguridad, así como conciencia

de los riesgos derivados de un uso incorrecto de los recursos tecnológicos.

Durante las entrevistas de toma de datos que se realizaron al inicio del Programa Alcazaba, las personas al cargo de los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información pusieron claramente de manifiesto la necesidad de potenciar las actuaciones encaminadas a crear una cultura de seguridad a todos los niveles, es decir, con un alcance que incluyese desde las personas empleadas a la alta dirección.

3.4.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se pretende:

- Dar a conocer la existencia de un Plan Director y de un marco normativo de seguridad, así como las actuaciones que de él se derivan.

- Mejorar el nivel de seguridad global de la Administración de la Junta de Andalucía, potenciando la participación activa de todas las personas a su servicio.

- Fomentar el compromiso y el impulso que desde la alta dirección se debe dar a las actuaciones y buenas prácticas en seguridad.

3.4.3. Beneficios.

La seguridad es responsabilidad de todas las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Las iniciativas y proyectos recogidos en este Plan Director no serán realmente eficaces si esta responsabilidad no es compartida, comprendida y asumida. Este proyecto cubrirá dicha necesidad, maximizando la eficacia en la implantación del Plan Director.

3.4.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará en base a un Plan de Cultura y Concienciación.

3.4.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Cultura y Concienciación.

En esta fase se concretarán las necesidades, destinatarios, planificación y el alcance de las acciones de divulgación. Como resultado, se producirá un documento de Plan de Cultura y Concienciación.

Las acciones de divulgación incluirán tanto eventos presenciales, como contenidos en formato electrónico, adaptados a las necesidades particulares de los distintos perfiles de personas usuarias identificadas (personal TIC, personal no TIC, alta dirección...).

Durante los dos primeros meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior, se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados y se realizará la planificación anual de actuaciones.

3.4.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Cultura y Concienciación.

En esta fase se ejecutarán los programas de cultura y concienciación de acuerdo a la planificación establecida, además de evaluar el nivel de aceptación y acogida del plan implantado al objeto de revisar y mejorar sus contenidos.

Se pondrá especial atención en alcanzar sinergias con aquellas actuaciones de este Plan Director que puedan potenciar y facilitar la consecución de los objetivos del proyecto.

3.4.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en abril de 2011.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.4.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Cultura y Concienciación.

3.5. PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad.

3.5.1. Antecedentes.

Desde el año 2006, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y más concretamente la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, lleva ejecutando un plan de formación orientado al personal adscrito a

los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información.

En línea con el impulso a las actuaciones en seguridad que se pretende alcanzar a través del presente Plan Director, se considera necesario analizar y replantear la estrategia formativa en la materia, al objeto de dotarla de un mayor alcance y profundidad.

3.5.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se pretende:

- Dar a conocer la existencia de un Plan Director y de un marco normativo de seguridad, así como las actuaciones que de él se derivan.

- Mejorar el nivel de seguridad global de la Administración de la Junta de Andalucía, potenciando la formación en seguridad del personal adscrito a los Servicios con responsabilidad en la gestión de tecnologías de la información.

3.5.3. Beneficios.

Este proyecto garantizará la correcta formación en materia de seguridad de las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, asegurando su homogeneidad, su adaptación por perfiles y el alineamiento con las estrategias definidas a nivel horizontal.

3.5.4. Planificación y fases.

3.5.4.1. Fase 1: Evaluación inicial.

En esta fase se evaluarán los contenidos del plan de formación desarrollado por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, así como el nivel de formación base y perfiles de sus personas destinatarias. En relación a este último punto se analizará:

- Perfiles profesionales y tecnologías de uso común de las personas destinatarias del plan de formación.

- Expectativas personales de las personas destinatarias del plan de formación.

- Grado de motivación del grupo para afrontar el proceso.

3.5.4.2. Fase 2: Elaboración del Plan de Formación en Seguridad.

En esta fase se concretarán las necesidades, personas destinatarias, planificación y el alcance de las acciones de formación. Como resultado, se producirá un documento de Plan de Formación en Seguridad que será remitido a los responsables de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Las acciones que recogerá este plan podrán incluir tanto eventos presenciales, como teleformación, adaptadas a las necesidades particulares de los distintos perfiles identificados (personal TIC, personal no TIC, alta dirección...).

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

3.5.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en enero de 2011.

- Fase 2: A finalizar en marzo de 2011.

3.5.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de desarrollo del Plan de Formación en Seguridad.

3.6. PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad.

3.6.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de auditorías técnicas de vulnerabilidades de sistemas corporativos y de los elementos de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Se pretende mediante el presente proyecto dar continuidad a la realización de revisiones técnicas de seguridad sobre los activos de esta Administración.

3.6.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se revisará el grado de exposición de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía a ataques derivados del aprovecha-

miento de vulnerabilidades, debilidades en el código, configuraciones incorrectas, etc.

3.6.3. Beneficios.

Este proyecto proporcionará la necesaria visibilidad del estado de la seguridad de los sistemas a nivel técnico, facilitando la toma de decisiones en la implantación de las medidas correctoras necesarias. Por otro lado, permitirá comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad.

El enfoque horizontal del proyecto homogeneizará las pruebas realizadas y la forma de presentar sus resultados, posibilitando la comparación de los mismos.

3.6.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Revisiones Técnicas.

3.6.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Revisiones Técnicas.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Revisiones Técnicas.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

3.6.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Revisiones Técnicas.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Revisión técnica de vulnerabilidades de los sistemas incluidos en el alcance, mediante la aplicación de técnicas automáticas y manuales de caja blanca y caja negra.

- Análisis de la causa raíz de los problemas detectados.

- Estudio de las medidas y estrategias correctoras a adoptar.

- Elaboración y entrega del Informe de Auditoría Técnica de Seguridad, el cual recogerá el listado de sistemas y servicios analizados, vulnerabilidades encontradas, resultados de su aprovechamiento y recomendaciones para la corrección de las debilidades.

3.6.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.6.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Revisiones Técnicas.

3.7. PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos.

3.7.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de análisis de riesgos de sistemas corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía. Se pretende mediante el presente proyecto dar continuidad a dicha labor como mecanismo básico sobre el que debe descansar la gestión de la seguridad de los activos.

3.7.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se revisará el nivel de riesgo de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía y se propondrá el plan de tratamiento a los riesgos identificados.

3.7.3. Beneficios.

Este proyecto permitirá identificar y analizar las amenazas que afectan a la Administración de la Junta de Andalucía y evaluar el nivel de riesgo al que se ve sometida. Este conocimiento mejorará la definición de estrategias en seguridad y redundará en un mejor aprovechamiento de las inversiones realizadas en este campo.

3.7.4. Planificación y fases.

Este proyecto se ejecutará sobre un alcance limitado de organismos y en base a un Plan de Análisis de Riesgos.

3.7.4.1. Fase 1: Elaboración del Plan de Análisis de Riesgos.

En esta fase se concretará la planificación y el alcance de los trabajos, produciéndose un documento de Plan de Análisis de Riesgos.

Durante los dos últimos meses de cada año se revisarán los resultados de ejecución correspondientes al año anterior y

se actualizará el plan en base a los aspectos de mejora identificados.

3.7.4.2. Fase 2: Ejecución del Plan de Análisis de Riesgos.

Para cada uno de los organismos incluidos en el ámbito de aplicación del plan, se realizarán las siguientes tareas:

- Análisis de la estructura organizativa, procesos internos y activos de información de la entidad.

- Análisis de amenazas.

- Análisis de salvaguardas.

- Estimación del riesgo.

- Elaboración y entrega del Informe de Análisis y Tratamiento de Riesgos, el cual recogerá el análisis del estado de riesgo de los activos y las recomendaciones para el tratamiento del mismo.

3.7.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.7.6. Indicadores de seguimiento.

- Nivel de cumplimiento anual del Plan de Análisis de Riesgos.

3.8. PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA).

3.8.1. Antecedentes.

Una parte importante de los problemas de seguridad de los sistemas de información tiene su origen en defectos o carencias en las aplicaciones que los integran, lo cual eleva enormemente el riesgo de sufrir un incidente.

Por otra parte, la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra desarrollando la construcción de MADEJA, el Marco de desarrollo de la Junta de Andalucía. A finales de julio de 2008 se hace pública su primera versión y desde entonces el proyecto sigue evolucionado, actualizándose y enriqueciéndose con contenido que abarca todo el ciclo de vida de un sistema de información, desde su concepción hasta la implantación y mantenimiento.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de incluir los conceptos de seguridad en los procesos de desarrollo de aplicaciones informáticas, así como desarrollar la ordenación administrativa que corresponda.

3.8.2. Objetivos.

El objetivo principal de este proyecto es mejorar la calidad de los sistemas de información, potenciando, entre otros aspectos, la seguridad.

Esta mejora en la seguridad puede ser directa, mediante la definición y verificación de requisitos y normas relativas a la seguridad de los sistemas de información, e indirecta, gracias a la mejora de otros aspectos como la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas.

En aquellos casos en los que MADEJA produzca pautas concretas en materia de seguridad, estas serán incorporadas al marco normativo de seguridad cuyo desarrollo se plantea en este Plan Director.

En todos los subsistemas de MADEJA la seguridad es un principio de diseño transversal. Todas las directrices y pautas dictadas en MADEJA y relacionadas con la seguridad se considerarán integradas dentro de dicho marco normativo.

3.8.3. Beneficios.

La mejora de la calidad del código lleva implícita una mejora en aspectos asociados a la seguridad de los sistemas de información. Para minimizar los riesgos inherentes a cualquier producto software, MADEJA establece guías de buenas prácticas, pautas y directrices que incorporan los principios de seguridad desde las primeras fases del ciclo de vida del desarrollo, asegurando que no sea analizada en los productos resultantes sino desde la concepción del sistema hasta su puesta en explotación.

Por otra parte, debido al carácter práctico de MADEJA, se proporcionarán directrices sobre tecnologías concretas y se propondrán, en la medida de lo posible, las herramientas que faciliten el cumplimiento y verificación de dichas directrices. Como beneficio directo tendremos un conjunto de pautas de desarrollo más fáciles de aplicar y de verificar.

En la actualidad se está abordando la creación de la Oficina de Testing de la Oficina de Proyectos Horizontales, que el Plan asume como objetivo propio del mismo, que será la responsable de la verificación de las directrices proporcionadas por MADEJA en los proyectos horizontales. Entre estas directrices se encuentran las relativas a la seguridad de los sistemas de información. La Oficina de Testing pondrá en práctica un modelo que podrá ser extensible a otros organismos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.8.4. Planificación y fases.

3.8.4.1. Fase 1: Incorporación de contenidos iniciales.

Se incorporarán los siguientes contenidos relacionados con la seguridad:

- Pautas de desarrollo seguro, principalmente para tecnología JEE.
- Incorporación de la seguridad en el proceso de desarrollo.
- Herramientas que faciliten la verificación de la seguridad de los sistemas de información.

Se trata de una primera aproximación, que permitirá su puesta en práctica y la recogida de indicadores para la mejora continua.

3.8.4.2. Fase 2: Mejora continua.

Gracias a la experiencia en la aplicación de los productos de la fase anterior se tendrá la oportunidad de identificar mejoras y planificar su aplicación. En concreto, se pueden identificar las siguientes actividades:

- Establecimiento de una correspondencia entre los incidentes ocurridos y las pautas y directrices de MADEJA.
- Detección de las necesidades de nuevas pautas y directrices para rebajar las vulnerabilidades potenciales.

La aplicación práctica de los productos de la fase anterior está asegurada gracias al trabajo desempeñado por la Oficina de Testing citada anteriormente.

3.8.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en septiembre de 2010.
- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.8.6. Indicadores de seguimiento.

Número de pautas relacionadas con la seguridad.

Número de proyectos verificados por la Oficina de Testing.

Número de incidentes registrados no contemplados en MADEJA.

Número de incidentes registrados contemplados en MADEJA.

3.9. PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT.

3.9.1. Antecedentes.

La ejecución del Programa Alcazaba incluyó la realización de una consultoría de diseño de un centro orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad (en adelante CERT) que pudieran materializarse sobre los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.9.2. Objetivos.

Mediante el presente proyecto se desplegará un conjunto de servicios reactivos, pro-activos y de gestión del riesgo orientados a la mejora y el impulso de la seguridad en el ámbito de la Administración pública, el sector empresarial y la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en funcionamiento de este centro se incorpora como objetivo del presente Plan.

Dicho centro prestará el siguiente conjunto de servicios:

- Información y alerta de amenazas de seguridad.
- Monitorización de eventos de seguridad.
- Detección de vulnerabilidades en sistemas.

- Detección, análisis y respuesta a incidentes de seguridad.
- Publicación de contenidos formativos, informativos y de concienciación en seguridad.

- Publicación de recomendaciones y guías técnicas.

3.9.3. Beneficios.

Este proyecto dotará a la Administración de la Junta de Andalucía de un centro especializado con el que se conseguirá una mejora de la eficiencia en la resolución de incidentes de seguridad y se reducirá el riesgo al que está sometida.

Gracias a este centro, la detección y respuesta ante incidentes será más rápida y requerirá menos esfuerzo. Por otra parte, será una potente herramienta para la concienciación y formación en materia de seguridad de la propia Administración pública, del sector empresarial y la ciudadanía. La concienciación y formación es fundamental para la generación de confianza y supondrá un importante impulso a la Sociedad de la Información en Andalucía.

3.9.4. Planificación y fases.

3.9.4.1. Fase 1: Implantación de las infraestructuras soporte.

En esta fase se realizará el suministro, instalación y puesta en marcha de las siguientes infraestructuras:

- Infraestructuras básicas de operación del centro.
- Consultoría previa y proyecto de implantación de la plataforma NAOS.

- Plataforma de monitorización de eventos de seguridad.

- Páginas web pública y privada del CERT.

3.9.4.2. Fase 2: Explotación de los servicios.

En esta fase se realizará el despliegue de los siguientes servicios:

- Información y alerta de amenazas de seguridad.
- Monitorización de eventos de seguridad.
- Detección automática de vulnerabilidades.
- Detección, análisis y respuesta a incidentes.
- Explotación y creación de contenidos para las web pública y privada del CERT.

3.9.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2010.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.9.6. Indicadores de seguimiento.

- Número de servicios de seguridad incluidos en catálogo.
- Número de entidades suscriptoras de servicios.
- Número de peticiones de servicio recibidas.
- Número de peticiones de servicio atendidas.
- Porcentaje de usuarios satisfechos con el servicio.

3.10. PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA).

3.10.1. Antecedentes.

La Administración de la Junta de Andalucía dispone en la actualidad de un amplio abanico de aplicaciones y sistemas. La gestión de las identidades de todos estos empleados es una tarea compleja que implica a diferentes equipos: recursos humanos, administración, sistemas, desarrollo e infraestructura.

La heterogeneidad de los entornos de las aplicaciones, las diferentes políticas para los permisos y los diferentes equipos implicados en la gestión dan lugar a la inexistencia de un punto centralizado de gestión de identidades y auditoría.

Aunque algunos sistemas comparten el método de autenticación, las técnicas de autorización y permisos son propias de cada aplicación. Esto dificulta la gestión, el mantenimiento y aumenta el coste de los desarrollos nuevos que se acometen.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de incluir los conceptos de seguridad en el acceso a los sistemas de información, así como desarrollar la ordenación administrativa que corresponda.

3.10.2. Objetivos.

El proyecto GUIA busca la consecución de los siguientes objetivos:

- Realizar el control y gestión de la identificación digital de forma unívoca e inequívoca para todas las personas que accedan o puedan acceder a cualquiera de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea de forma interna o externa, así como el control y gestión de las autorizaciones de acceso, garantizando el cumplimiento de la normativa legal correspondiente.

- Disponer de un directorio corporativo para todas las personas usuarias que acceden a los sistemas de información, con una estructura adecuada y escalable y una arquitectura robusta en términos de disponibilidad, tolerancia a fallos, seguridad y rendimiento.

- Sentar las bases técnicas para la integración de las aplicaciones preexistentes y futuras con el directorio corporativo, facilitando la migración a los nuevos sistemas de autenticación.

3.10.3. Beneficios.

El proyecto GUIA permitirá la gestión unificada de todas las identidades digitales de las personas usuarias de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, es una solución global de seguridad, que trata de una forma directa la autenticación e identificación de las identidades, además de ser una solución que permite dar garantías de privacidad y seguridad sobre las aplicaciones y sistemas.

Además habilita mecanismos de autenticación robusta, como el acceso basado en certificado digital. La persona usuaria ya no tiene que conocer múltiples claves, con lo que se evitan malas prácticas (anotar contraseñas, elección de contraseñas débiles fáciles de recordar pero también de deducir, etc.).

GUIA proporciona mecanismos de auditoría y se almacenan históricos de las autorizaciones solicitadas para los diferentes recursos en cada momento. La visión unificada de las identidades y accesos permite una aplicación inmediata de las políticas de seguridad y mejora la eficiencia en la gestión de la seguridad.

3.10.4. Planificación y fases.

3.10.4.1. Fase 1: GUIA-Administración.

El proyecto GUIA-Administración tiene como objetivo desarrollar, implantar y gestionar el Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía, que permitirá la identificación digital única y posibilita que el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía pueda acceder con una única identificación a los servicios que ofrecen los diferentes organismos garantizando la seguridad y privacidad del acceso.

3.10.4.2. Fase 2: GUIA-Ciudadano.

En esta fase se va a extender el Sistema de Gestión de Identidades a toda la ciudadanía, asegurando la gestión de la información con todas las garantías de seguridad y privacidad exigibles y la identificación digital única, sirviendo de apoyo al desarrollo de la trayectoria digital de la ciudadanía.

3.10.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en diciembre de 2013.

- Fase 2: A finalizar en diciembre de 2013.

3.10.6. Indicadores de seguimiento.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en aprovisionamiento de GUIA.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en el módulo de SSO de GUIA.

- Porcentaje de organismos/Consejerías integrados en el Directorio Corporativo.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en aprovisionamiento de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en autenticación de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas integrados en el módulo de SSO de GUIA.

- Número de aplicaciones/sistemas que usan el Directorio Corporativo.

3.11. PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía.

3.11.1. Antecedentes.

La Administración de la Junta de Andalucía puso en marcha en el año 2003 el Proyecto FENIX con el objetivo de dotarse de un Centro de Respaldo y Continuidad Informática que permitiera ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía y estar protegidos frente a cualquier eventualidad que pudiera originar estados de contingencia en los sistemas de información.

Este proyecto pretende dar continuidad al proyecto FENIX adaptando el Centro de Respaldo a las nuevas tecnologías y soluciones existentes que permitan mejorar sus prestaciones y optimizar los recursos.

Si bien este proyecto se diseñó y comenzó con anterioridad a la elaboración de este Plan Director de seguridad, su naturaleza le hace formar parte de la estrategia de mejora definida en el plan dada la necesidad de gestionar la continuidad en caso de contingencia de los sistemas críticos para el funcionamiento de esta Administración.

Durante la fase de despliegue finalizada en marzo de 2010, se realizó la adquisición y puesta en marcha del nuevo equipamiento a instalar en el Centro de Continuidad y en las instalaciones de las entidades usuarias del servicio, así como la configuración y pruebas del servicio de respaldo en cada organismo.

Las actividades comprendidas en la fase de despliegue se subdividieron en los siguientes grupos de tareas específicas:

- Fase de logística: inventario de componentes hardware y software necesarios para el despliegue inicial de los servicios y activación de los mecanismos para la adquisición de los estos elementos.

- Fase de diseño: definición de los planes necesarios para garantizar la operatividad del hardware a desplegar en el centro de proceso de datos y delimitación del alcance de los trabajos.

- Fase de implantación y despliegue del centro de proceso de datos del Centro de Continuidad: ejecución de todas las tareas relativas a la implantación y despliegue de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo del Centro de Continuidad.

- Fase de implantación y despliegue en los organismos: implantación en cada uno de los organismos usuarios de los servicios del Centro de Respaldo y la ejecución del correspondiente plan de formación.

3.11.2. Objetivos.

Su objetivo es ofrecer la continuidad de los servicios TIC a la ciudadanía y usuarios con las menores interrupciones posibles en caso de producirse situaciones que impidieran su normal funcionamiento.

3.11.3. Beneficios.

Para la Administración es fundamental generar confianza en los servicios TIC ofrecidos. Las interrupciones en la prestación de los servicios TIC a la ciudadanía y usuarios no solo acarrea costes tangibles, también perjudica la imagen de la Administración y merma la confianza en la misma.

El desarrollo de este proyecto permitirá minimizar los efectos negativos asociados a las interrupciones de los servicios prestados a la ciudadanía.

3.11.4. Planificación y fases.

3.11.4.1. Fase 1: Soporte.

La fase de soporte recoge el desarrollo de un conjunto de procesos que se implementan dentro de la prestación de los servicios del Centro de Continuidad. Los procesos que se incluyen dentro del plan de operaciones son los que se de-

finen según ITIL para el soporte de servicios, la gestión de infraestructuras y la provisión de servicios. La implantación de este modelo de centro de servicios será gradual y conforme a las siguientes fases:

- Plan de transición: tareas necesarias para realizar la transferencia de competencias, incluyendo las actividades de preparación y adecuación del servicio que son necesarias para asumir la explotación y operación con garantías de éxito.

- Plan de transformación:

- Definición del catálogo de servicios.
- Definición del modelo de procesos e implantación de la CMDB.

- Soporte de servicios: puesta en marcha del centro de servicios e implantación de los procesos de gestión de la configuración, gestión de incidencias, gestión de problemas y gestión de cambios.

- Provisión del servicio: implantación de los procesos de gestión de los niveles de servicio, gestión de la capacidad, gestión de la disponibilidad y gestión de la continuidad.

3.11.5. Plazo de ejecución.

- Fase 1: A finalizar en septiembre 2012.

3.11.6. Indicadores de seguimiento.

- Número de servicios de replicación en producción en el centro de respaldo.

- Número de servicios de continuidad en producción en el centro de respaldo.

- Volumen de información replicada en el centro de respaldo.

- Número de cambios registrados por período (altas, bajas y modificaciones de servicios).

- Porcentaje de incidencias atendidas en plazo. (cumplimiento de ANS).

- Porcentaje de incidentes/número de servicios (ratio de calidad).

4. INDICADORES DE IMPACTO GLOBALES

Para el seguimiento y supervisión global de este plan, se definen indicadores de impacto que midan el grado de confianza en la Administración y los servicios que ésta presta. También aquellos que midan el éxito de los esfuerzos de concienciación en aspectos de seguridad de este plan.

- Grado de confianza respecto a Internet de los hogares andaluces.

- Percepción de la evolución del número de incidencias (%).

- Percepción sobre la seguridad en Internet de los hogares andaluces.

- Percepción de las demandas de los usuarios a la Administración.

5. CATÁLOGO DE PROYECTOS

- PDS-JDA-P01 Desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- PDS-JDA-P02 Adecuación de los procesos de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía a la normativa de seguridad.

- PDS-JDA-P03 Auditoría de cumplimiento legal y del marco normativo de seguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

- PDS-JDA-P04 Cultura y concienciación en seguridad.

- PDS-JDA-P05 Plan de formación en seguridad.

- PDS-JDA-P06 Revisiones técnicas de seguridad.

- PDS-JDA-P07 Análisis de riesgos.

- PDS-JDA-P08 Marco de desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía (MADEJA).

- PDS-JDA-P09 Despliegue y explotación de Andalucía-CERT.

- PDS-JDA-P10 Sistema de gestión unificada de identidades (GUIA).

- PDS-JDA-P11 Centro de continuidad de aplicaciones TIC para la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 2300410.

Puesto de trabajo: Servicio de Urbanismo.

Centro directivo y localidad: D.P. de Obras Públicas y Vivienda Málaga.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Pedro Luis.

DNI: 25.047.036 J.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2010) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 28.722.078-T.

Primer apellido: Barragán.

Segundo apellido: Jané.

Nombre: Montserrat.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1549410.

Consejería/organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro de destino: Museo de Artes y Costumbres Populares.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 44.029.468-Q.
Primer apellido: Fornell.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Juan Manuel.
C.P.T.: 9991910.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador del P.N. Los Alcornocales.
Centro de destino: Parque Natural Los Alcornocales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de

9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO**CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 31.262.043-Y.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Ferrer.
Nombre: Antonio.
C.P.T.: 9992110.
Denominación puesto trabajo: Dtor.-Conservador del E.N. Bahías, Lagunas y Acanilados.
Centro de destino: Espacio Natural Bahías, Lagunas y Acanilados.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Inés Garbayo Nores Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2010 (BOE de 17 de julio de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Inés Garbayo Nores, con DNI 29789009-F, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 18 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Córdoba.

Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.

Código: 160610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Cuerpo: P- A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública-Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
 Código: 190210.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C1/C2.
 Nivel: 17.
 C. específico: XXXX – 8.962,08 €.
 Cuerpo: P- C11.
 Experiencia: 1 año.
 Área funcional: Adm. Pública.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Córdoba.
 Denominación del puesto: Interventor Provincial.
 Código: 157710.

Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-19.972,80 €.
 Cuerpo: P- A11/A112.
 Experiencia : 3 años.
 Área funcional: Intervención.
 Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento de selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, durante el año 2011 y se hace pública la relación de centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento.

El Decreto 59/2007, de 7 de marzo (BOJA del 23), regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

En desarrollo del mencionado Decreto, la Orden de 26 de marzo de 2007 establece el procedimiento ordinario para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras, al tiempo que hace público el baremo y el calendario que ha de aplicarse al referido procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden de 26 de marzo de 2007, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de Directores y Directoras en los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El citado concurso de méritos se atenderá a lo dispuesto, respecto del procedimiento, a lo regulado en las disposiciones mencionadas con anterioridad.

Tercero. El Anexo de la presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, el próximo día 30 de noviembre.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y

de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía)

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, uno para la Unidad de Gestión Clínica de Vélez-Norte (ZBS Vélez-Málaga) y uno para la Unidad de Gestión Clínica de Viñuela (ZBS Viñuela), del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Distrito Sanitario Axarquía).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 7 de octubre de 2010.- El Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de

Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, Organización del servicio, Objetivos a desarrollar y Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

3.1.3.1. Destino: UGC Vélez-Norte (ZBS Vélez-Málaga).

3.1.3.2. Destino: UGC Viñuela (ZBS Viñuela).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Vélez-Málaga (Málaga), Finca El Tomillar, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza., tfnos.
 correo electrónico, en posesión
 del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de noviembre de 2010, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, y se amplía el plazo para solicitar destino.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 23 de noviembre de 2010, la Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo relativo a las plazas ofertadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 10
Donde dice:

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD-EDUCACIÓN PARA LA SALUD			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	3213	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE CÓRDOBA	1

Debe decir:

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD-EDUCACIÓN PARA LA SALUD			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO APOYO CÓRDOBA	1

Dado que esta corrección afecta a las plazas ofertadas, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Único. Prorrogar en 7 días naturales el plazo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 8 de noviembre de 2010 para presentar petición de destino y el resto de la documentación que señala, exclusivamente para la categoría de Técnicos de Salud en Educación para la Salud.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2970210.

Denominación: Sv. Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, Bloque C, Isla de la Cartuja, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Código: 9692810.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: X-XX- 7.157,52 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

En aplicación de la Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 265/09, de 4 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, y siendo esta firme, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al día 1 de enero de 2009.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Especifico Exp. REIDP	Exp. REIDP	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN

CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA JAEN

JAEN

.....
AÑADIDOS

12375410 OPERADOR DE ORDENADOR..... I L S,FC III OPERADOR DE ORDENADO 00 XX--- 3.334,92 JAEN

SUPRIMIDOS

11908210 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT I L PC,S III JF. SV. TCOS. Y/O MA 00 XX--- 2.610,60 JAEN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y habiéndose ya procedido a la notificación personal a los beneficiarios, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes ayudas otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía:

Aplicación: 01.12.00.02.11.0123.16261.12C.2.

Expte. núm.: 24/10.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 459,00 euros.

Expte. núm.: 22/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 27/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 600,00 euros.

Expte. núm.: 34/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0

Expte. núm.: 24/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 900,00 euros.

Expte. núm.: 26/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 360,00 euros.

Expte. núm.: 28/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 29/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 203,30 euros.

Expte. núm.: 30/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Expte. núm.: 32/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 232,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0121.16201.12C.0

Expte. núm.: 14/10.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 2.283,75 euros.

Expte. núm.: 33/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 178,75 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0122.16301.12C.0

Expte. núm.: 21/10.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.260,00 euros.

Cádiz, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 748/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 748/2010, interpuesto por doña Isabel Rivera Pérez y don José Antonio Puertas Rivera contra la desestimación del recurso de alzada presentado por los recurrentes en relación a la escolarización de su menor hijo en el CEIP «San Fernando» de Adra, para el curso 2010/2011 en segundo curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 748/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 498/10, interpuesto por doña Laura Quesada Fernández y don Rafael García Carpallo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en el CDP La Salle de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 498/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 16 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, del Consejo de Administración de la Entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba la modificación del Anexo I del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de INVERCARIA, ubicada en Guarromán (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

ucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el acuerdo adoptado con fecha 8 de noviembre de 2010 por el Consejo de Administración de la entidad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), por el que se aprueba modificar el Anexo I del "Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de instalación industrial titularidad de la Sociedad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) ubicada en la localidad de Aldea de los Ríos/Guarromán (Jaén)" estableciendo un valor de dos millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos tres euros con treinta y tres céntimos (2.951.603,33 €), impuestos no incluidos, dejando inalteradas todas las demás condiciones de dicha oferta de compra».

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación del ámbito del Sistema General de Comunicaciones SGC-5 Nuevo Puerto del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008 y 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a la producción

de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, correspondientes al año 2008 y 2009 al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, y se efectúa su convocatoria para 2008. Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Finalidad: Fomento de la producción de productos de origen animal, de calidad.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.00. .77225.71B.1

Proyecto: 2008002148

CONVOCATORIA 2008

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGAMMA	F29153152	64.733,64
AGASUR, S.C.A.	F29088812	144.209,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA S.C.A.	F18616292	35.989,47
DEHESAS CORDOBESAS, S.C.A.	F14529937	27.739,13
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RAZAS DE APTITUD LACTICA DE ANDALUCIA- FARALAN	G11863271	99.517,44
LOS FILABRES, S.C.A.	F04018024	6.228,49
ASOCIACION MALAGUEÑA DE APICULTORES	G92040369	19.976,50
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F41107616	17.521,78
GANADEROS DE NUEVA JARILLA S.C.A.	F11723038	7.920,53
OVIPOR, S.C.A.	F21149703	83.887,48
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F18007120	10.300,00
ASOC. GANADEROS VACUNO DE CARNE EXTENSIVO DE CÁDIZ.	G72017916	7.339,70

CONVOCATORIA 2009

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.00. .77225.71B.1

1.1.17.00.18.00. .77225.71F.3.2009

0.1.1.18.00.18.00. .78225.71B.0

Proyectos: 2008002148 y 2009002892

BENEFICIARIO	DNI o C.I.F.	IMPORTE €
TECNOCOVAP S.L.	B-14427736	604.247,45
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES	G-92040369	34.284,95
GANADEROS DE NUEVA JARILLA	F-11723038	11.255,02
OVIPOR, S.C.A.	F-21149703	92.869,93
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MÁLAGA	G-92681154	78.947,21
QUESANDALUZ	G-92907922	142.547,32
VALEME, S.C.A.	F-41102245	20.692,47
FARALAN	G-11863271	339.040,11
SIERRAS ANDALUZAS, SCA.	F-91104620	21.246,98
COMERCIALIZADORA SEGREÑA, SCA.	F-18616292	58.679,00
ASOC. ESPAÑOLA CRIADORES CABRA MALAGUEÑA	G-29191095	77.098,22
LOS FILABRES, S.C.A.	F-04018024	58.573,65
PECUARIA MARCIENSE, S.C.A.	F-41107616	14.382,86
AGRUP. GANADEROS DE LOS MONTES DE MÁLAGA-AGAMMA	F-29153152	77.872,56

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE €
AGRÍCOLA GANADERA SAN MIGUEL	F-14010680	7.583,39
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A.	F-18007120	6.582,05

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos de consultoría y asistencia y de servicios en municipios de población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,1 a 0,3 M€, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de este Rectorado.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Delegar en don Luis Cruz Pizarro, Director de la Escuela de Posgrado de esta Universidad, la competencia para la firma de los Acuerdos bilaterales de intercambio con Universidades de otros países, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apar-

tado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Tercero. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada, que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución, se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

I. El Fichero «Registro General» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

4. Nombre y descripción del fichero. Registro General y Registros Auxiliares.

Descripción: Constancia oficial del ingreso y expedición de documentos en la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. Empresa que presta el servicio técnico de administración electrónica.

6. Campos del fichero: Número de registro, fecha de registro, origen, destino, datos identificativos de la persona física solicitante o de destino (nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha nacimiento, nacionalidad, sexo).

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

Usos: Control de los documentos de entrada y salida de la Universidad de Granada.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria, personas interesadas en los distintos procedimientos y convocatorias abiertas en la Universidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal; registros públicos, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión/internet/remisión de documentos de otros registros y administraciones.

Soporte utilizado: Papel, informático, vía telemática.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

II. El «Fichero Automatizado de Habilitación y Seguridad Social» aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 1997), modificado por Resolución por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Habilitación y Seguridad Social.

2. Responsable del fichero. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Habilitación y Seguridad Social.

Gestión de carácter económico y de Seguridad Social del personal de la Universidad de Granada y de personal externo.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Nombre y apellidos, sexo, domicilio, teléfono, correo electrónico, situación familiar, percepciones y reducciones dinerarias, grado de discapacidad propia o

de familiares, datos bancarios, datos laborales, datos académicos.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos del personal de la Universidad y del personal externo para la gestión de su expediente laboral, confección de nóminas, emisión de certificados, concesión de ayudas, etc.

Usos: Seguridad y control; estadísticas internas, gestión de cotizaciones de la Seguridad Social; gestión de cotizaciones de Clases Pasivas y MUFACE, elaboración de nóminas, acción social, gestión tributaria y de recaudación.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad de Granada, familiares y personal externo que perciba retribuciones de la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, administración electrónica.

Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

10. Cesiones. MUFACE, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Andaluz de Empleo, Ministerio de Economía y Hacienda, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

III. El «Fichero Automatizado de Personal» aprobado por Resolución de 31 de marzo de 1997 (BOE núm. 93, de 18 de abril de 1997), modificado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre), queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Personal.

2. Responsable del fichero. Gerencia

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Personal.

Gestión académica y administrativa del personal de la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos, nombre, DNI o Pasaporte, dirección, nacionalidad, fecha nacimiento, país, sexo, correo electrónico, teléfono, grado de discapacidad, tipo de discapacidad, datos académicos, profesionales.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión académica y administrativa del personal de la Universidad de Granada.

Usos: Seguridad y control, estadísticas internas y externas, gestión sancionadora, formación de personal, concesión y gestión permisos y licencias.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal que presta sus servicios en la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, administración electrónica.

Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

10. Cesiones. MUFACE, Servicio Andaluz de Empleo, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Educación, Boletines Oficiales (BOE y BOJA), Ministerio de Administraciones Públicas, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, entidades aseguradoras y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

IV. El Fichero «Centro Mediterráneo» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección del Centro Mediterráneo.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Centro Mediterráneo.

Datos personales necesarios para la gestión de los cursos impartidos por el Centro Mediterráneo, así como la organización de visitas y actividades lúdicas, culturales y deportivas.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI/Pasaporte, apellidos, nombre, dirección postal, correo electrónico, teléfono, titulación del estudiante, curso en el que se matricula.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Recoger los datos necesarios para la matriculación en los cursos organizados por el Centro Mediterráneo, expedir los diplomas y las certificaciones de asistencia del estudiantado inscrito e informar al estudiantado de cursos proyectados por el Centro.

Usos: Matriculación en los cursos seleccionados, expedición de diplomas y certificaciones de asistencia, información al estudiantado matriculado de cursos que organice el Centro.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado o solicitantes en general de los cursos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión/Internet.

Soporte utilizado: Papel, Informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

V. El Fichero «Editorial UGR» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del Fichero. Editorial Universidad de Granada.

2. Responsable del fichero. Dirección de la Editorial de la Universidad de Granada.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Editorial de la Universidad de Granada.

Descripción: Gestión de datos administrativos, comerciales, de almacenamiento y tesorería de todos los procesos administrados por la Editorial Universidad de Granada

5. Encargado del tratamiento. Empresa encargada de la asistencia técnica de la aplicación informática.

6. Campos del fichero: Código, DNI/CIF, nombre comercial, denominación cliente, domicilio, país, teléfono, fax, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión comercial del servicio de la Editorial.

Usos: Edición, distribución, almacenamiento y venta de libros.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad, estudiantado, distribuidoras, instituciones participantes en proyectos de edición e interesados en general.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario/Internet.

Soporte utilizado: Informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VI. El Fichero «Gabinete Psicopedagógico» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección del Gabinete Psicopedagógico.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI, circunstancias sociales, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, localidad, fecha nacimiento, datos académicos y profesionales, datos de salud, información sobre citas y participación en otras actividades.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: gestión de los datos de distintos miembros de la comunidad universitaria para atender las necesidades de tipo psicopedagógicas.

Usos: Investigación epidemiológica, científica y gestión administrativa. Acceso al historial de información personal y académica de los usuarios. Realización de estadísticas de usuarios y servicios prestados. Contacto con los usuarios.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado y becarios de la Universidad.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.

Soporte utilizado: Papel, informático.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VII. El Fichero «Fichero de Pacientes de la Clínica de Psicología» aprobado por Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre, corrección de errores BOJA 228, de 23 de noviembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Código (número historial), nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, representante (en caso de menores o adultos con discapacidad), parentesco, relación UGR, centro de trabajo, teléfono 1, teléfono 2, dirección, ciudad, autorización de atención, fechas de las citas atendidas, fechas de las citas canceladas, programa o programas que han prestado atención, datos de salud.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología y, en su caso, personas que ostentan su representación legal.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

VIII. El Fichero «Archivo de Historiales Clínica de Psicología» aprobado por Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre, corrección de errores BOJA 228, de 23 de noviembre) queda modificado en el siguiente sentido:

2. Responsable del fichero. Dirección de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: apellidos y nombre paciente (en su caso, del representante legal), número de paciente, apellidos y nombre de la persona responsable (en caso de ser el paciente menor o persona sometida a tutela), edad, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico, centro de trabajo o estudio, tipo de trabajo o estudio, nivel académico, derivación, institución que deriva y a la que se deriva, servicios o unidades asistenciales de atención del paciente, datos de salud.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología y, en su caso, personas que ostentan su representación legal.

13. Sistema de Tratamiento. No automatizado.

IX. El Fichero «Elecciones UGR» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

4. Nombre y descripción del fichero. Elecciones UGR. Fichero con información electoral de ámbito universitario. Almacenamiento de datos referidos a los censos, reclamaciones, candidaturas presentadas en las elecciones generales o parciales y sus resultados.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, circunscripción, sector, siglas por las que se presenta, votos obtenidos, composición órgano elegido.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Publicar el censo, tramitar y resolver las reclamaciones y procesar y dar publicidad a los resultados de los distintos procesos electorales.

Usos: Publicación del censo, gestión de las reclamaciones, de las candidaturas presentadas, recopilación de datos de las actas de las mesas y publicidad de los resultados electorales. Elaboración de listas provisionales y definitivas de candidatos electos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Soporte utilizado: Impreso e informático.

10. Cesiones. Juzgados y Tribunales y demás previstas legalmente.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

X. El Fichero «Intercambio de Alumnos» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Movilidad.

2. Responsable del fichero. Gerencia, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vicerrectorado de Estudiantes.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Movilidad. Intercambios y estancias de personal y estudiantado en programas nacionales e internacionales desde y hacia la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. Apellidos y nombre, DNI, nacionalidad, país de procedencia, fechas y destino intercambio y/o estancia, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha nacimiento, destinos solicitados, criterios de valoración.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar el intercambio y/o estancia de personal y estudiantado en programas nacionales e internacionales desde y hacia la Universidad de Granada.

Usos: Gestión académica y administrativa del intercambio/estancia.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal y estudiantado.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

XI. El Fichero «Becas» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

10. Cesiones. Ministerio de Educación, Agencia Tributaria, Dirección General del Catastro y demás legalmente previstas.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XII. El Fichero «Alumnos CAP» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Estudiantado CAP.

2. Responsable del fichero. Vicerrectorado para la Garantía para la Calidad.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Estudiantado CAP.

Gestión académica y administrativa del curso de adaptación pedagógica, expedición de certificaciones y gestión datos bancarios profesorado.

5. Encargado del tratamiento. Empresa encargada de la edición y personalización de las certificaciones.

6. Campos del fichero. DNI, nombre y apellidos, dirección, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, datos bancarios, académicos, administrativos, grado de discapacidad.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar los datos del estudiantado para la realización del curso y la expedición de las certificaciones. Usos: Gestión académica y administrativa del curso de adaptación pedagógica, expedición de certificaciones, gestión datos bancarios profesorado.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantado, profesorado.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XIII. El Fichero «Acceso Alumnos» aprobado por Resolución de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre) queda modificado en el siguiente sentido:

1. Nombre del fichero. Acceso y admisión a estudios universitarios.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. 18071 Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Acceso y admisión a estudios universitarios. Gestión de datos personales, académicos y administrativos de las personas que solicitan el acceso a la Universidad y la admisión en estudios universitarios.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero. Apellidos y nombre, DNI, dirección, teléfono, nacionalidad, correo electrónico, datos académicos, grado de discapacidad.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestionar los procesos de acceso y admisión en la Universidad de Granada. Usos: Gestión académica y administrativa, estadísticas, seguridad y control.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personas que solicitan el acceso a la Universidad y la admisión en estudios de la Universidad de Granada.

10. Cesiones. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y demás previstas legalmente.

12. Medidas de seguridad. Nivel alto.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

XIV. El Fichero «Videovigilancia» aprobado por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOJA núm. 156, de 10 de agosto) queda modificado en el siguiente sentido:

10. Cesiones. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás previstas legalmente.

XV. El Fichero «Servidores web» aprobado por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOJA núm. 156, de 10 de agosto) queda modificado en el siguiente sentido:

10. Cesiones. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás previstas legalmente.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas

por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/03.2086.
Código beca: 0883.
Investigador principal: Baltasar Cabezudo Artero.
Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 550,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Se valorara:
Haber cursado la asignatura de Aerobiología. Se valorará calificación.
Experiencia demostrable en el manejo de aparatos aerobiológicos de tipo Hirst y Andersen.
Experiencia demostrable en la identificación de pólenes y esporas.
Experiencia demostrable en el montaje de preparaciones aerobiológicas y en el recuento de pólenes y esporas.

Se valorará experiencia investigadora en el campo de la Aerobiología (publicaciones, comunicaciones presentadas en congresos).

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/31.3477.
Código beca: 0884.
Investigador principal: Antonio Simón Mata.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos (E.T.S. Ingenieros Industriales).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 1.075,00 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial.
Se valorara:
Amplia formación y conocimientos en Ingeniería Mecánica.
Manejo de programas de diseño asistido por ordenador Autocad, Solid Work.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 339/2010.

NIG: 28079 4 0056338 /2009 01005.
 Núm. autos: DEM 1481 /2009.
 Núm. ejecución: 339/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Ángel Guerra Hernández.
 Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 339/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Guerra Hernández contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Construcciones Gamar Solano, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2010.

NIG: 28079 4 0051822 /2009 01005.
 Núm. autos: DEM 1361/2009.
 Núm. ejecución: 340/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Manuel de la Torre Gutiérrez.
 Demandado: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 340/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel

de la Torre Gutiérrez contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada Construcciones Gamar Solano, S.L. en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1409/2008.

NIG: 1102044S20080002826.
 Procedimiento: Social Ordinario 1409/2008. Negociado: DE.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña Carmen Padilla Márquez.
 Contra: Ramaco Multifunciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1409/2008 seguidos a instancias de doña Carmen Padilla Márquez contra Ramaco Multifunciones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Ramaco Multifunciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de enero de 2011, a las 10,30 horas, así como todas las partes a las 10,15 horas en la oficina Judicial de este Juzgado ante el Secretario Judicial. A fin de acreditar su personalidad, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ramaco Multifunciones, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Gobernación y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
2. Objeto del contrato.
Número de expediente: 19/10/2 (GOB).
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Celebración del 8.º Congreso Andaluz del Voluntariado "Retos 2011".»
3. Tramitación y procedimiento.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 212.087,20 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 26 de octubre de 2010.
Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: 194.890,62 euros. (IVA incl).

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2921/2010).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Gerencia.
Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 926 392. Fax: 955 926 499.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio para la realización de trabajos de seguimiento de los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas y de la implantación del programa de medidas.
 - b) Número de expediente: Expte. 66/2010/DGPP/00.
 - c) Lugar de ejecución: Área geográfica de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe (IVA excluido): 796.433,92 euros.
IVA: 143.358,11 euros.

- Total: 939.792,03 euros.
5. Garantías.
Provisional: No.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza del Agua. www.juntadeandalucia.es/contratacion.
e-mail: sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es.
Agencia Andaluza del Agua.
Plaza de España-Sector II. 41071, Sevilla.
Tfno.: 955 926 101 Fax: 955 926 493.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros: Se exige solvencia técnica complementaria en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromiso de dedicación de medios personales y materiales.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Andaluza del Agua. Fax: 955 926 499.
Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico. Mejoras: Sí. Variantes: No.
 - f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua.
Plaza de España, Sector II. Sevilla, 41071.
 - c) Fecha y hora:
Apertura del sobre 2.
21 de enero de 2011, a las 9,00 horas.
Apertura del sobre 3.
4 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 - a) Financiación: El presente contrato será financiado con Fondos FEDER (70%).
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - c) Forma de pago: Pagos parciales de periodicidad mensual.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2920/2010).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Gerencia.

Dirección: Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.
Tlfn.: 955 926 392. Fax: 955 926 499.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la realización de trabajos de seguimiento de los planes hidrológicos de las demarcaciones del Tinto, Odiel y Piedras y del Guadalete-Barbate, y de la implantación del programa de medidas.

b) Número de expediente: Expte. 67/2010/DGPP/00.

c) Lugar de ejecución: Áreas geográficas de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras y del Guadalete-Barbate.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe (IVA excluido): 696.938,97 euros. IVA: 125.449,01 euros. Total: 822.387,98 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza del Agua. www.juntadeandalucia.es/contratacion.

e-mail: sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es.

Agencia Andaluza del Agua.

Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.

Tlfn.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros: Se exige solvencia técnica complementaria en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2010.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Agencia Andaluza del Agua. Fax: 955 926 499. Plaza de España, Sector II. 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Mejoras: Sí. Variantes: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Agencia Andaluza del Agua. Plaza de España, Sector II. Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2: 21 de enero de 2011, a las 9,00 horas.

Apertura del sobre 3: 4 de febrero de 2011, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato será financiado con Fondos FEDER (70%).

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Forma de pago: Pagos parciales de periodicidad mensual.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la concesión administrativa que se indica. (PP. 2510/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación de Vía Pública.

c) Número de expediente: 217/10.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de la ría de la Plaza de España.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA; perfil de contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de julio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon base de licitación: 33.402 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Crucero Torre del Oro, S.L.

c) Canon de adjudicación: 40.001 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicación de contrato de publicidad institucional de la Fundación que se cita. (PP. 2488/2010).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así mismo, y en cumplimiento de referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga y el Decreto de delegaciones del Alcalde-Presidente, de fecha 16 de noviembre de 2009,

RESUELVO

Por medio de la presente Resolución se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Fundación Deportiva Municipal de Málaga, cuya relación se detalla:

Objeto del contrato: Contratación de la Inserción y publicación de la leyenda «Málaga Ciudad Genial –Ayuntamiento de Málaga–Fundación Deportiva Municipal», en la indumentaria deportiva, de calle y entrenamiento, con el Club de Atletismo Málaga, año 2010.

Cuantía del contrato: 39.239,00 euros, más 6.278,24 euros de IVA.

Nombre del adjudicatario: Club de Atletismo Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de agosto de 2010.- El Presidente-Delegado de la Fundación Deportiva, Elías Bendodo Benasayag.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de convocatoria de apertura de plazo para participar en el proceso de validación de dispositivos de teleasistencia. (PD. 2939/2010).

1. Entidad convocante: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2. Objeto de convocatoria: Establecimiento de un nuevo plazo para la presentación de propuestas para el proceso de validación de los dispositivos domiciliarios de Teleasistencia.

3. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avenida Hytasa, 10, planta segunda. 41006, Sevilla.

c) Teléfono: 955 921 623.

d) Responsable del proceso: Jefe del Área de Nuevas Tecnologías.

4. Requisitos de los participantes: Los establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

5. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día 31 de enero de 2011.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Avenida Hytasa, 10, planta segunda. 41006, Sevilla

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-AR-GR-000086-08.

Interesado: José Manuel Ruiz Arco.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009/55/557).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-MR-H-000012-09.

Interesado: Recreativos Irabe, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2009/55/484).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén recaída en el expediente que se cita.

Expediente S-EP-JA-000138-09 (2010-55-180).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Marilou Morillas, en nombre y representación de Cortijo de la Música, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente núm. S-EP-JA-000138-09, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 8.7.10 contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente S-EP-JA-000138-09, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 del mismo texto legal, y por prever su necesidad su artículo 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la LRJAP-PAC. La Jefa del Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Aránzazu Blanco Higuera.»

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-MA-000197-08.

Interesado: Tomás Javier Barreto Rolon.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/5).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: S-EP-SE-000031-10.

Interesada: Felisa Rocío Jiménez Cáliz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2010/55/137). Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-273/10.

Encausada: Manuela Isabel Toro Borrero.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-188/10.

Encausado: Gheorghe Daniel Lazau.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-082/10.

Encausada: Elena Gómez Romero.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/1705/10/DM, incoado a Pilsur Perforaciones y Construcciones, S.L., por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 20 de octubre de 2010 se ha dictado propuesta de resolución del citado expediente.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

NOTIFICACIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio de expediente sancionador núm. SE/1762/10/DM, incoado a don Antonio Vázquez Pérez, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 27 de septiembre de 2010 se ha dictado acuerdo de inicio del citado expediente por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de caducidad de 27 de julio de 2010 del Permiso de Investigación «Entre Olivos», núm. 30.689.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los arts. 50.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Número de expediente: 30.689.

Interesado: Empresa de Gestión de Obras y Asfaltos.

Último domicilio: Calle Santa Ana, número 13. 18190. Cenes de la Vega (Granada).

Acto notificado: Resolución de caducidad Permiso de Investigación «Entre Olivos» número 30.689.

Recursos que procede interponer: Recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Plazo de interposición: Un mes para el recurso de reposición o bien dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en los expedientes que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el acuerdo de inicio de los procedimientos de reintegro que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: 23019/10.
Expte. subvención: RS.0017.JA/04.
Entidad: Cons. Metálicas y Aluminio Amara, S.L.L.
Localidad: Úbeda (Jaén).

Expte. reintegro: 23014/10.
Expte. subvención: RS.0029.JA/04.
Entidad: Expósito Electricidad, S.C.A.
Localidad: Jaén.

Expte. reintegro: 23015/10.
Expte. subvención: RS.0019.JA/04.
Entidad: Aceites Atenea, S.L.L.
Localidad: Carchelejo (Jaén).

Se le concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuará con los trámites del procedimiento de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publi-

cación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
FRANCISCO ISRAEL ROMÁN BENÍTEZ	44028727B	29-DS-0359/10
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CORTES	33360870Z	29-DS-0237/10
ANTONIA DEL ROSARIO DONOSO CARVAJAL	33360235T	29-DS-0237/10
RAFAEL MARTÍN PÉREZ	25074960S	29-DS-0391/10
ADRIÁN MARTÍN RUIZ	53366178Z	29-DS-0391/10
LETICIA MARTÍN RUIZ	53374772Y	29-DS-0391/10
ALBERTO LÓPEZ TORO	33354168M	29-DS-0448/10
MARÍA CARMEN CABRERA FERNÁNDEZ	25664915C	29-DS-0448/10
ANTONIO ARIZA FUENTES	53689637R	29-DS-0458/10
INMACULADA PEÑA RODRÍGUEZ	53694654G	29-DS-0458/10
JESÚS ÁVILA BECERRA	25689531A	29-DS-0459/10
MÓNICA PEÑA RODRÍGUEZ	25689032X	29-DS-0459/10
RIQUELME MARÍA ZAMORA CABRERA	27342380A	29-DS-0531/10
SILVIA PUELMA AMAT	78963909X	29-DS-0531/10
JOAQUÍN UTRERA BERMÚDEZ	31254353K	29-DS-0530/10
HORTENSIA ANA VICTORIA JIMÉNEZ BENÍTEZ	08919181B	29-DS-0530/10
SEBASTIÁN HARO SÁNCHEZ	24999809M	29-DS-0263/10
MARÍA VICTORIA RUIZ RODRÍGUEZ	24715472V	29-DS-0263/10
RAFAEL JIMÉNEZ NARANJO	45069426Y	29-DS-0457/10
MARÍA PILAR HURTADO ESPAÑA	25711272D	29-DS-0753/10

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a los interesados.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a los interesados que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 3, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
AMADOR SANTO	JOSÉ	24824610C	MA-08/93-RA
BERMO DIEZ	OLGA	14575832L	29-IV-0068/09
CALERO RUIZ	MANUEL	24675340C	MA-07/37-RA
CAPOTE PALACIOS	FERNANDO	52574121P	29-RG-0096/05
CARBONERO PUERTA	TEODORA	24697968Q	29-RG-0527/03
CONEJERO LINERO	EVA M.*	53691975Q	29-IV-0052/10
DOMÍNGUEZ DEL VALLE	RAFAEL	25522874G	MA-07/80-RA
DURÁN MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	25334923D	MA-07-89-RA
ESCARCENA ZOTANO	MANUEL	25635072P	29-RG-0235/03

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ESPINOSA HERNÁNDEZ	CARMEN	24969343Z	29-AF-0071/02
ESPINOSA HIDALGO	MARÍA	25292389W	MA-07/15-RA
ESTEBAN ROJAS	ANA MARÍA	08920458T	29-RG-0159/03
FAJARDO RODRÍGUEZ	MARÍA	24697692Q	MA-07/57-RA
FRIAS PEÑUELA	MANUEL	52579437B	MA-07/74-RA
GARCÍA FERNANDEZ	JERÓNIMA	25557622E	MA-07/22-RA
GARCÍA GARCÍA	EDUARDA	25574683V	MA-08/82-RA
GARCÍA RUIZ	CONCEPCIÓN	24701778P	29-IV-0031/10
GIL MENA	MARÍA	25565130D	MA-07/81-RA
LÓPEZ MARTÍN	M.ª DEL ROSARIO	24814460J	MA-06/66-RA
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LUNA GONZÁLEZ	FUENSANTA	24879805S	MA-07/40-RA
MARTÍN ESPINOSA	ISABEL	24700770N	29-RG-0167/03
MARTÍN GÓNZALEZ	JOSÉ LUIS	26803145A	29-IV-0065/10
MORALES DEL VALLE	M.ª LUISA	25570636H	MA-07/80-RA
MOYA GUZMÁN	HERMINIA	74785700G	MA-07/70-RA
PÉREZ ORTIZ	MARÍA	25305557Z	MA-07/93-RA
REINER JIMÉNEZ	FRANCISCA	24854700A	MA-07/17-RA
RÍOS MURIEL	CRISTÓBAL	25564334H	MA-07/30-RA
ROBLES MARTÍN	REMEDIOS	24939894M	29-AF-0185/04
ROBLES SALAS	NURIA	74854134J	29-IV-0079/09
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCA	74812289M	29-RI-L-00-1193/03
RODRÍGUEZ MARTÍN	SEBASTIÁN	24983229P	29-IV-0032/10
ROMERO BRAVO	DOLORES	24717695D	29-AF-0168/03
ROMERO GIRÓN	JUAN	24947780W	29-AF-1468/08
ROSADO BLANCO	CARLOS	74922170S	MA-07/47-RA
RUIZ ESPINOSA	FRANCISCA	24596620Y	29-AF-0669/05
SALIDO ZORRILLA	ANTONIA	74816109F	MA-07/43-RA
SÁNCHEZ CASTAÑO	BERNARDA REYES	25564275M	29-IV-0129/10
SEGOVIA RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN	24959981J	29-RV-L-00-1272/03
SUBIRES MUÑOZ	FRANCISCO	25322490L	29-RV-L-00-0126/05
TIRADO TIRADO	M.ª NIEVES	25570543V	MA-07/62-RA
VALDIVIA MEDINA	DOMINGO	74796869H	29-AF-0096/02
VALLEJO AGUILAR	MIGUEL	25653876K	MA-07/61-RA
VARGAS JIMÉNEZ	REMEDIOS	24778832N	29-AF-1042/09
VARGAS PEDRAZA	JUAN	25212361Z	MA-07/15-RA
VÁZQUEZ VÁZQUEZ	JUAN	25513823J	MA-07/22-RA
VEGA GARCÍA	ANTONIO	25036944H	29-IV-0001/10
VIDALES CASARES	TOMÁS	25064963T	29-AF-0238/05
ZAFRA OSTIO	GONZALA	24698123X	MA-07/81-RA

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119.

Desconociendo el actual domicilio de la arrendataria procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Solano Tabares, DAD-CO-2010-0119, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000043, sita en Bailén, 8, bj, A, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC_000043.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 8, bj A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Solano Tabares, Mercedes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Fernández Plantón, DAD-CO-2010-0128, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0980, finca 71931, sita en Patio Periodista Ladis, 1, 2A, 14011 Córdoba y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 24 de septiembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vi-

gente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0980.

Finca: 71931.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Periodista Ladis, 1, 2A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fernández Plantón, José Antonio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretario, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0083 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Barrera Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Barrera Reyes, DAD-CO-2010-0083, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0988, finca 71857, sita en calle Patio Periodista Gondrona, 4, 3B, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 15 de septiembre de 2010, resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968 ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0121.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Cristina Calzado Calzado procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristina Calzado Calzado, DAD-CO-2010-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000032, sita en Bailén, 5, bj B, 14500 Puente-Genil (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 2 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: CO-7041.

Finca: SC_000032.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 5, bj B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Calzado Calzado, Cristina.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Información Pública del Plan de Usos del Puerto de Mazagón (t.m. de Palos de la Frontera, Huelva).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede a la información pública del Plan de Usos del puerto de Mazagón (Huelva).

Antecedentes.

El puerto de Mazagón fue construido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el año 1993, estableciéndose la delimitación del recinto portuario de acuerdo con el Acta de Adscripción de terrenos de dominio público a la Comunidad Autónoma de Andalucía suscrita con fecha 30 de junio de 1992.

Atendiendo a las nuevas demandas sobre el Sistema Portuario se hace necesaria la ampliación de infraestructuras y reordenación de usos dentro del espacio portuario, por lo que procede la elaboración de un Plan de Usos de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Objeto de la Información Pública.

El objeto de la Información Pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la Información Pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición pública.

El Plan de Usos estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011 Sevilla; y en la oficina del puerto de Mazagón (Huelva).

Los citados documentos estarán igualmente disponible para su consulta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: www.eppa.es.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Plan de Usos, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de Información Pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o en la Oficina del Puerto de Mazagón (Huelva).

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las Oficinas Centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011 Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 30 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RJ4/111/03/HU-RE 126/10.

Entidad: Prom. de Alojamientos Rurales FG y PS, S.L.

Localidad: Fuenteheridos.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: AAI/580/04/HU-RE 147/10.

Entidad: Miguel Ángel Ladrón de Guevara.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/453/02/HU-RE 142/10.
Entidad: Servigrup División Eléctrica, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: ACS/014/2007/HU.
Entidad: Manuel Francisco García Rodríguez.
Localidad: Gibraleón.
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: RJ4/018/04/HU-RE 246/10.
Entidad: Ideas del Diseño Empresarial, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/706/01/HU-RE 236/10.
Entidad: Áridos Puerto, S.L.U.
Localidad: Palos de la Frontera.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/737/01/HU-RE 259/10.
Entidad: Onubense de Limpiezas, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AAI/218/05/HU-RE 262/10.
Entidad: Hysein Mehed Medzhid.
Localidad: Mazagón.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AAI/487/06/HU-RE 261/10.
Entidad: Carmen Platero Aranda.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PCD/039/04/HU-RE 252/10.
Entidad: Única Servicios de Limpieza, S.A.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de noviembre de 2010.- El Director, P.D.F. (Res. de 28.9.09) el Secretario General, José Martínez Iglesias.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2010, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

1.1.15311829.77310.321.6.2009

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

Núm. expediente: MA/CI/00041/2010.
Beneficiario: Pablo González Rodríguez.
CIF: 77472837M.
Modalidad de ayudas: Contratación indefinida.
Importe total: 9.616,00.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.09), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1631 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.15.31.18.29.763.11.321.0.

MA/EM2/00001/2010.
O.A.L. Promoción y Desarrollo de Antequera.
Antequera.
11.200,00 €.

Málaga, 5 de noviembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas a Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas, convocadas por la Resolución que se cita.

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 93.4 y 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010), esta Dirección Provincial procede a la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva formulada por el Servicio de Formación Profesional para el Empleo e insta a los beneficiarios propuestos a que en el plazo máximo de diez días comuniquen su aceptación.

El contenido íntegro de la propuesta de resolución definitiva se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <http://www.juntandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la publicación de un extracto de la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, convocadas por la Resolución que se cita.

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo en la modalidad de formación de oferta de acciones formativas dirigidas prioritariamente al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 93.4 y 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2010), esta Dirección Provincial procede a la publicación de la propuesta de resolución definitiva formulada por el Servicio de Formación Profesional para el Empleo, en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo: <http://www.juntandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, e insta a los beneficiarios propuestos a que en el plazo máximo de diez días comuniquen su aceptación.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación correspondiente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/116 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta de Cádiz.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de recurso potestativo reposición expediente 11/2007/J/116.

Beneficiario: Astonsur, S.L.

Último domicilio: Residencial Ciudad Sol, bloque 1, local. 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 16 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resoluciones de prescripciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan.

Se practica la notificación de las resoluciones de prescripción de las entidades abajo relacionadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber a las mismas que transcurrido el período de publicación en el BOJA se darán por notificadas, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SMP/0016/2002.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SCRE/0007/2000.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Interesado: Amir Pastelería Dietética, S.L.

Núm. Expte.: CO/SAP/0004/2000.

Dirección: Polígono Industrial Las Salinas, nave II, 14960, Rute (Córdoba).

Motivo: Notificación de la resolución de prescripción de fecha 9 de septiembre de 2010.

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a

continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n.

Expediente: CO/AEA/00035/2010.

Entidad: Juan Francisco Dios Losada.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00643/2010.

Entidad: José Carlos Expósito Moral.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00811/2010.

Entidad: Estrella María Muñoz Moreno.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00925/2010.

Entidad: María del Valle Márquez Valverde.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/00944/2010.

Entidad: Manuela Cano Campaña.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01000/2010.

Entidad: Diego José García Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01008/2010.

Entidad: Bernardo Gómez Miranda.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01013/2010.

Entidad: Alberto Picchi Carmona.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AEA/01074/2010.

Entidad: Francisco Manuel Zurera Aguilar.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00311/2010.

Entidad: Ana María Morales Jiménez.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00336/2010.

Entidad: Enrique Ramón de la Torre.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/MTA/00030/2009.

Entidad: Sonia Tripiana Duque.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/PCA/00064/2009.

Entidad: María del Carmen Morón Cosano.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AMA/00474/2010	GIUSEPPINA CATONE
MA/AMA/00475/2010	CRISTINA BIANCHI ARANDA
MA/AMA/00518/2010	FRANCISCO MARTÍN ORTEGA
MA/AMA/00560/2010	MARÍA CRISTINA ROMERO RUIZ
MA/AMA/00611/2010	GEMA MARÍA GALACHO ALBARRACÍN

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/01175/2010	PHILIP NUNES DE OLIVEIRA
MA/AEA/01187/2010	MATIAS MAXIMILI GARCIA CASAS
MA/AEA/01189/2010	FRANCISCO MARTÍN GONZALEZ
MA/AEA/01402/2010	ROSA MARIA ESTIRADO PACHECO
MA/AEA/01456/2010	ROSA PASTORA LEON MOLINA
MA/AEA/01584/2010	FELIPE SANCHEZ POMBO
MA/AEA/01459/2010	MARIA VARGAS TOME
MA/AEA/01468/2010	JOSE MANUEL GUTIERREZ JIMÉNEZ
MA/AEA/01501/2010	ANTONIO GUERRERO PEREZ
MA/AEA/01528/2010	AURORA DE LA CRUZ LARA
MA/AEA/01534/2010	CHIRLEI DE SOUZA SILVA ESPINOZA
MA/AEA/01619/2010	AHMED ABDEL BASET HASSAN
MA/AEA/01674/2010	MANUELA BURGOS ALONSO
MA/AEA/01711/2010	LARISSA FALK

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/CTI/00162/2010	MARI CARMEN LOPEZ ARAGONES
MA/CTI/00239/2010	EVA MARIA RUIZ DE ARCAUTE OCIO

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000644-10-P.
Notificada: María de los Ángeles Estrada Martínez.
Último domicilio: C/ Iglesias, 15, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000646-10-P.
Notificado: Carlos Gutiérrez Reguera.
Último domicilio: C/ Río Añamaza, núm. 8, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000658-10-P.
Notificado: Don Timothy Ikemefula Ihenacho, «Bar Los Ramones».
Último domicilio: C/ Pablo Casals, núm. 2, esq. con Paseo M.ª Ángeles Arroyo Castro, núm. 1, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000672-10-P.
Notificado: Tratamientos de Agua y Sol Levante, S.L. «Universal Service».
Último domicilio: C/ Jerónimo de Bobadilla, núm. 3, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000699-10-P.
Notificado: Don José Herrera Jiménez.
Último domicilio: C/ Félix Rosso, núm. 6, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de caducidad de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180099/2010.
Notificado a: Ozono Vital, S.L.
Último domicilio: Avda. Jacobo Camarero, 11, 1.º A. 18220, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Granada, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios de origen animal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don Juan Ramón Palomino Martín.
Expediente: S21-046/2010.
Último domicilio conocido: C/ Diego Pérez Pascual, 32, de Isla Cristina (Huelva).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso alzada: Un mes contado desde el siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Juan Ramón Palomino Martín.
Expediente: S21-048/2010.
Último domicilio conocido: C/ Diego Pérez Pascual, 32, de Isla Cristina (Huelva).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.
Plazo recurso alzada: Un mes contado desde el siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Huelva, 17 de noviembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de salud.

Advertido error en anuncio a BOJA, enviado por esta Delegación Provincial de Salud con fecha 29 de septiembre de 2010 y comprobado que dicho anuncio aun no ha sido publicado en BOJA, se transcribe la oportuna corrección:

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada de expediente de sanción sanitaria núm. 211/09 a nombre de «Xiu Wei Wang» (Bazar Los Remedios), por importe de 3.005,07 €, con último domicilio conocido en la C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 16, 41011 Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010. El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Cremba, S.L. CIF/NIF: B80395627. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6041159. Campaña 2009. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2010 de Concesión. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

2. Nombre y apellidos: Mercedes Pérez González. CIF/NIF: 75013030 W. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6084645. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

3. Nombre y apellidos: Emilio Centeno Gámez. CIF/NIF: 25375241 P. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6082766. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

4. Nombre y apellidos: Antonio Ceballos Guerrero. CIF/NIF: 25989461 J. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6096427. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión. Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

5. Nombre y apellidos: Angeles Merino Chica. CIF/NIF: 25965704 S. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6077913. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

6. Nombre y apellidos: Gloria Romero Anastasio. CIF/NIF: 25994060 N. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6090198. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

7. Nombre y apellidos: Red Verde, S.L. CIF/NIF: B 80527203. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6089056. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

8. Nombre y apellidos: Eufrasio Ortiz Araque. CIF/NIF: 25965622 W. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6078469. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

9. Nombre y apellidos: Buenaventura Ruiz Higuera. CIF/NIF: 26017328 G. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6032450. Campaña 2007. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.6.2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

10. Nombre y apellidos: M.ª Gloria Selaberrí Hormaechea. CIF/NIF: 16251044 A. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 6086340. Campaña 2008. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

11. Nombre y apellidos: Manuel Rodero Román. CIF/NIF: 75102643 F. Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar. Núm. expediente: 60816528. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 2.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

12. Nombre y apellidos: Enrique Rojas Montes. CIF/NIF: 24059964 D.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6077523. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

13. Nombre y apellidos: Enrique Rojas Montes. CIF/NIF: 24059964 D.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6077523. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

14. Nombre y apellidos: Javier López Jiménez. CIF/NIF: 77350480 P.

Procedimiento: M-04. Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 6050762. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14.7.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

15. Nombre y apellidos: Antonio José Juárez Martínez. CIF/NIF: 26490470J.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6099991. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

16. Nombre y apellidos: Fernando Ruíz Gámez. CIF/NIF: 75072602G.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6040919. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 06/09.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

17. Nombre y apellidos: Antonio Galvez Peláez. CIF/NIF: 26146605K.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6093360. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

18. Nombre y apellidos: Araceli Ortiz Sánchez. CIF/NIF: 25899237H.

Procedimiento: M-13. Producción integrada de algodón.

Núm. expediente: 6081009. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 9.9.2010 de Denegación.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

19. Nombre y apellidos: M. Isabel Moreno Montoro. CIF/NIF: 25986253W.

Procedimiento: M-03. Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 6061368. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.7.2010 de Inadmisión a Trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

20. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 01/21/005/01109/2003. Campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.4.2008 de Inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

21. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 01/21/005/01109/2004. Campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.4.2008 de Archivo.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

22. Nombre y apellidos: Aurora Núñez García. CIF/NIF: 75.544.714-H.

Procedimiento: M-08. Reducción de la cabaña ganadera, bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.

Núm. expediente: 502664. Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 18.3.2009 de Inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

23. Nombre y apellidos: Juan Limón Pérez. CIF/NIF: 29.740.416-J.

Procedimiento: M-01. Mejora del barbecho tradicional: Barbecho medioambiental.

Núm. expediente: 5004463. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 25.5.2010 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

24. Nombre y apellidos: Concepción García García. CIF/NIF: 28.914.646-N.

Procedimiento: M-12. Actuaciones en sistemas adhesados.

Núm. expediente: 5000549. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2009 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

25. Nombre y apellidos: Manuel Ortiz López. CIF/NIF: 28.315.263-D.

Procedimiento: M-12: Actuaciones en sistemas adhesados.

Núm. expediente: 5010647. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16.9.2010 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

26. Nombre y apellidos: Biosbornemark, S.L.U. CIF/NIF: B-91615781.

Procedimiento: M3-E8. Agricultura ecológica. Hortícolas al aire libre.

Núm. expediente: 5008324. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 31.7.2009 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

27. Nombre y apellidos: Biosbornemark, S.L.U. CIF/NIF: B-91615781.

Procedimiento: M3-E9. Agricultura ecológica. Hortícolas bajo plástico.

Núm. expediente: 5008324. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 31.7.2009 de inadmisión a trámite.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

28. Nombre y apellidos: Sebastián Mazuela Ruano. CIF/NIF: 28.515558-C.

Procedimiento: M-12. Actuaciones en sistemas adhesados.

Núm. expediente: 5099894. Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 21.7.2009 de desistimiento.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

29. Nombre y apellidos: Juan Manuel Rodríguez Gómez. CIF/NIF: 29.737.025-A.

Procedimiento: M-3. Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5000737. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 1.7.2009 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

30. Nombre y apellidos: Juan I. de Rosa Panduro. CIF/NIF: 28.365.451-B.

Procedimiento: M-13. Producción integrada del algodón.

Núm. expediente: 5002815. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 6.9.2010 de concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

31. Nombre y apellidos: Plaza Cabañas, C.B. CIF/NIF: E84361385.

Procedimiento: Sm 203-SM3. Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 610066. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25, CP 23071 Jaén.

32. Nombre y apellidos: Juan Villa Castilla. CIF/NIF: 29.723.352-S.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009621. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

33. Nombre y apellidos: Manuel Jesús Medina Martín. CIF/NIF: 75.556.624-Z.

Procedimiento: Submedida 201SM1A. Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009759. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 30.6.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

34. Nombre y apellidos: Fernando Salvador Moreno. CIF/NIF: 20.768.036-W.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009782. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

35. Nombre y apellidos: Teodora Carmen Bravo Fernández. CIF/NIF: 29.434.805-A.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009853. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 26.4.2010 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

36. Nombre y apellidos: Martín Bermejo Romero. CIF/NIF: 75.508.377-K.

Procedimiento: Submedida 201SM1A. Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009578. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

37. Nombre y apellidos: José Angel Soriano Vélez. CIF/NIF: 44.228.578-S.

Procedimiento: Submedida 201SM1A: Apicultura para la mejora de la diversidad.

Núm. expediente: 5009817. Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 24.11.2008 de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

38. Nombre y apellidos: Rafael Ángel Bautista López. CIF/NIF: 29.776.330-R.

Procedimiento: Submedida SM03: Agricultura ecológica.

Núm. expediente: 5008210. Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 23.6.2010 de denegación de subrogación.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Mozárabe, 8, CP 21071 Huelva.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Rafael González Rodríguez, 75520132-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Dehesas Andaluzas, 01/21/007/00262/02-03-04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 20/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906430.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

2. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Alejo Salado Gil, 34848525-Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Agricultura Ecológica, 410783/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 21.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200906454.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta. Almería.

3. Nombre y apellidos, NIF: Ernesto Campos Peña, 28872976-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Producción Integrada del Arroz, 816640/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 24.9.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201003955.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Quero Fernández, 74886549-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, 7016445/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201005324.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

5. Nombre y apellidos, NIF: José Quero Barrionuevo, 24795191-H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, 7016444/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 8.10.2010.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201005325.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3102754/2010-46	DOLORES ROSA GALDEANO ALONSO ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3057803/2010-74	MARÍA NAVARRO SIMÓN ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2945662/2010-90	CARIDAD OLIVER OLIVER ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2223288/2008-51	ISABEL TRABALÓN LÓPEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1212519/2008-80	ANA TRINIDAD FERNÁNDEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3357473/2010-19	FRANCISCO AMADOR SANTIAGO ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2963502/2010-18	JOSÉ GARCÍA PARRA ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2397715/2009-46	JAVIER GUIRADO MARTÍN BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/171846/2007-68	ISABEL MARTÍNEZ TORRES CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/981707/2008-44	JUAN RODRÍGUEZ SIMÓN CANTORIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/961676/2008-88	JOSÉ CAMPOS SÁNCHEZ CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3387918/2010-96	MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE LA DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3276667/2010-71	JOSÉ MUÑOZ SEGURA CUEVAS AL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1899766/2009-02	EMILIA SORIANO MARTÍNEZ CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/257350/2008-07	MARÍA HERNÁNDEZ BUYÓN EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244577/2007-27	DOMINGO MENDES EL EJIDO-LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/163255/2007-58	ARSENIO SÁNCHEZ LOZANO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3211667/2010-78	RAFAEL CASCALES SÁNCHEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2169727/2009-92	HILDA BEATRICE DYSON GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3213473/2010-36	FRANCISCO CORTÉS SALMERÓN HUÉCIJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3326292/2010-11	AMADOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339962/2008-10	RUBÉN PÉREZ PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3326317/2010-42	ANA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/595413/2008-72	FRANCISCO RUIZ MOLINA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/559797/2008-16	MARÍA MEMBRIVE ALBACETE LÚCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140314/2008-38	PABLO AGUADO BECERRA MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/546454/2008-15	FRANCISCA HERNÁNDEZ TORRES CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1244439/2008-46	MANUEL MÉNDEZ CRUZ NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2348660/2009-95	CARMEN GARCÍA CABEZAS CAMPOHERMOSO-NIJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/824294/2008-12	FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3357110/2010-50	JOAQUÍN MARTÍN PANIAGUA PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3022890/2010-40	ROSA MARÍA GARCÍA URIBE PULPI	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/126731/2007-75	MARÍA SANTIAGO FERMÁNDEZ PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAS DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3582977/2010-24	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ BENAHADUX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE EMPLAZA MODIFICACIÓN EN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3423403/2010-40	LUIS ROMERO CHAVES ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/1240550/2008-62	MARIAN BOUZZIBA LIZARRÁN AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1475191/2009-45	CRISTINA DINULESCU ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/3447917/2010-88	JOSÉ ORTEGA LUPIÓN ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/3080989/2010-04	DOLORES SOTO SÁNCHEZ EL EJIDO-BALERMA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1182005/2008-61	PEDRO ANTONIO RECHE ARTERO VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2978163/2010-47	ROCÍO DE LOS DOLORES DELGADO SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447436/2009-25	MIGUEL ERNESTO ERILL PERELLO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2978629/2010-2070	ROSA DEL ÁGUILA PAPIS ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1166754/2008-57	JOSÉ GALVEZ LOZANO ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE EL QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791166/2009-71	MARÍA DOLORES GARCÍA RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3151528/210-87	MANUEL LÓPEZ GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POE LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3150585/2010-39	CAMILA GÓMEZ GONZÁLEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/345791/2008-91	MARÍA ANTONIA MONDÉJAR BELTRÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.

Almería, 16 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 7 de mayo de 2010 el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería resolvió el Acogimiento Familiar Permanente de los menores L.F.B., A.F.B. y J.R.F.B., expedientes 352-2008-00008442-1, 352-2008-00008440-1 y 352-2008-00008441-1.

De conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adoptivo, y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el paradero de don Alfonso Enrique Fernández Vargas, se le comunica al efecto de que, si está conforme con la Resolución, preste su conformidad en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 8 de julio de 2010 el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-1995-04000552-1, 352-2009-00004100-1, 352-2009-00004101-1, referente a los menores E.M.G.,

J.R.M.G. y A.B.M.G., resolvió la Declaración de Desamparo de los menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María García Guirao, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 7 de octubre de 2010, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2007-00003270-1, referente al menor O.J.A., dicta Acuerdo de Rectificación de Errores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a D. Loveth Ayo Oviañwe, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2005-04000250-1, referente a la menor C.F.C., ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Antonio Fernández Fernández, resultando desconocido en el domicilio actual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 10 de septiembre de 2010 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00007508-1, referente al menor I.A.N.C., resolvió la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo adoptada mediante Resolución de fecha 10 de septiembre de 2010.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Adela Bonillo Castillo, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-00002934-1 y 352-2009-00001902-1, referentes a los menores G.V.R.M y J.S.M., dicta Resoluciones Definitivas de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Modesto Mulero, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00002924-1, referente al menor G.V.R.M., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Vicente Ruiz González, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 2 de noviembre de 2010, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de la ayuda por parto múltiple, concedida el 6 de febrero de 2009, expediente núm. 04/000018/08 APM, en el domicilio señalado de Avda. Pablo Iglesias, núm. 8, 3.º C, C.P. 04003, de Almería, a doña Inna Pivovarova, con NIF: X-5949225E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación, mediante publicación, de la Propuesta de Resolución formulada con fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución en fecha 7 de julio de 2010 en el procedimiento sancionador núm. 6/2010, tramitado por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Francisco Gabriel Estrada Moyano podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Córdoba, sitas en la calle Capitulares, núm. 2, en horario de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Propuesta de Resolución de fecha 7 de julio de 2010 y puesta de manifiesto del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a contarse el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de los Baños Árabes del Albaicín, en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del proyecto que se cita.

En el ámbito del sistema de gestión El Rumblar según el Anexo I del «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005, se encuentra incluido el «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111. El objeto del proyecto es facilitar suministro de agua a los núcleos de Baños de la Encina, Bailén y Guarromán, desde las instalaciones supramunicipales del consorcio de «El Rumblar», abandonando los actuales abastecimientos de cada núcleo por problemas de calidad del agua.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 12 de febrero de 2007, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 210, de 24 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 257, de 8 de noviembre de 2007, y en el periódico «Diario de Jaén», de 25 de octubre de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén, según certificación municipal obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 6 de octubre de 2010 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Bailén en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 19 de junio de 2008, del Director General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de “El Rumblar” (Jaén)», clave A.323.994/2111, que se desarrollará en el término municipal de Bailén (Jaén) según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publicará en el BOJA, y por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Jaén se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que

comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Bailén el día 18 de enero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos, y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, domiciliada en C/ Doctor Eduardo Gracia-Triviño López, 15, C.P 23009, Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BAÑOS DE LA ENCINA Y GUARROMÁN DESDE LOS SISTEMAS GENERALES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE "EL RUMBLAR" (JAÉN)», CLAVE A.323.994/2111

NÚM. FINCA	POLIG.	PARC.	TM	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	POBLACIÓN Y PROVINCIA	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	EXPROPIACIÓN (m ² /OLIVOS)	FECHA	HORA
1	9	4a	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	196,56	131,04	4,50	1/18/2011	9:30
2	9	4b	Bailén	VALVERDE GARCIA BARTOLOME	CL 19 DE JULIO 54	BAILÉN 23710-JAEN	211,14	140,76	2,25	1/18/2011	9:30
3	9	9003	Bailén	ESTADO M FOMENTO	PS CASTELLANA 67	MADRID-CENTRO 28071-MADRID	348,90	232,60		-	-
4	8	124	Bailén	SAEZ SANCHEZ EUGENIA	CL SEVILLA 128	BAILÉN 23710-JAEN	543,06	362,04	2,25	1/18/2011	9:30
5	8	9003	Bailén	AYTO BAILÉN	PZ CONSTITUCION 1	BAILÉN 23710-JAEN	2.380,62	1.587,08		-	-
6	8	121	Bailén	MILLAS Y CHUMAN SA	CL SANTA ENGRACIA 5	MADRID 28010-MADRID	4.292,88	2.861,92	2,25	1/18/2011	9:30

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 8 de noviembre de 2010 contra doña Montserrat Román Cuevas, con DNI núm. 35032617Y. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-34-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5,

bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por Edicto del acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 14 de julio de 2010, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-54.544	Río Higuierón	Tramo: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el río Chillar, cuyas coordenadas UTM son: - Punto inicial: X: 420365 Y: 4071119. - Punto final: X: 421701 Y: 4069539.	2,5	Frigiliana	Málaga

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la "Agencia Andaluza del Agua") y artículo 14 a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, se faculta a la Dirección

General de Dominio Público Hidráulico para la administración y el control del dominio público hidráulico y la realización de los deslindes de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 50 de la Ley 3/2004 anteriormente citada, atribuye a los Organismos de Cuenca, mediante acuerdo, la incoación del procedimiento de apeo y deslinde, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, ostenta, entre otras potestades, la de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de dominio público hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo.

Como consecuencia de ello, en los tramos del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga), se identificaron presiones externas, que aconsejan la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes del Río Higuierón, en el término municipal de Frigiliana (Málaga).

El tramo a deslindar viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

- Río Higuierón: Desde la salida de los cajorros del Río Higuierón hasta su desembocadura en el Río Chillar.

Punto inicial: X: 420365; Y: 4071119.

Punto final: X: 421701; Y: 4069539.

Longitud aproximada: 2.500 m.

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Frigiliana, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, a 14 de julio de 2010, el Director General del Dominio Público Hidráulico. Fdo.: Javier Serrano Aguilar.»

Dando así cumplimiento a la regulación contenida en el art. 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 9/2008 de 11 de enero, al objeto de que pueda aportar cuanta información estime conveniente sobre dicho tramo del cauce que se ha de deslindar, en el plazo de un mes siguiente al de la recepción de esta publicación.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de un año, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, podrá efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho.

Teléfono para realizar consultas: 952 345 854.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO HIGUERÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

EXPTE.: MA-54544

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
		29053A00900012	9	12
ACOSTA GARCIA MARIA DOLORES	33367230A	29053A01000008	10	8
ACOSTA MONTILLA CARMEN	24686931L	29053A00900038	9	38
BALAGUERO ARMENGOL HERMINIA	37679700L	29053A00700219	7	219
BARBERO ROMAN JOSE DANIEL	52587089G	29053A01000002	10	2
FERNANDEZ HEREDIA JOSE MANUEL	77470003T	29053A00900071	9	71
GRIMMOND JOSEPH	X1018682N	29053A00900030	9	30
HEREDIA HEREDIA ANDRES	23651967D	29053A01000151	10	151
HERRERO ACOSTA JOSE		29053A00900037	9	37
HERRERO GARCIA MIGUEL ANGEL	46640886Z	29053A01000043	10	43
JIMENEZ PADILLA FRANCISCO	24886340H	29053A00700219	7	219
LORENZO LOMAS DULCE	74808575V	29053A01000110	10	110
MARTIN GARCIA ANTONIO	24964703C	29053A01000034	10	34
		29053A00900039	9	39

TITULAR	NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.
MARTIN LOMAS FRANCISCO	24972075D	29053A01000108	10	108
PENSA SIMONE	X4494925N	29053A00900014	9	14
POZO MUÑOZ BIRGIT	X8247122N	29053A009000260	9	260
POZO MUÑOZ MANUEL	01400008K	29053A009000260	9	260
PULIDO GARCIA MANUEL	25019759Z	29053A009000040	9	40
TRIVIÑO FERNANDEZ DOLORES	08762606C	29053A01000166	10	166
VAZQUEZ MARTIN CESAR	15399731N	29053A009000033	9	33

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Pedro Caballero Cervera. DNI: 74.607.659-Y.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/948/G.C/INC.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos: Infracción tipificada en los artículos 68; 64 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa de 300 euros.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesada: Doña Anas Marjarach. DNI: X5118020Z.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/396/G.C/EP.
- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.10; 74.13; 74.10; 82.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, de 29 de junio, siendo calificada la 1.ª infracción como leve y la 2.ª como grave.
- Sanción: Multa por importe de 661,12 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco J. Martín García. DNI: 24.221.202-V.
- Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador núm. SN/2009/113/AG.MA/ENP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Don Julio Cortés Muñoz. DNI: 52.511.871-L.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/281/G.C/CAZ.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7; 77.9 y

82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

5. Comunicación inicio y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/692/PARTIC/COS: Se comunica, a los efectos de que puedan personarse en las Dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, Sección de Informes y Sanciones, C/ Marqués de Ensenada, núm. 1, en Granada, a diversos interesados que se ha incoado expediente sancionador número GR/2010/692/PARTIC/COS a don Enrique Roldán Robles por construcción no autorizada denominada Pub «Bajamare» en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en Castell de Ferro, término municipal de Gualchos (Granada). En dichas Dependencias podrá exhibírseles el mismo y obtener copia de la documentación contenida del citado expediente.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) denominado «Puente», en el t.m. de Beas (Huelva). (PP. 2566/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/059/10.

Ubicación: Paraje Puente. T.m. de Beas (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de informa-

ción pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30325	Rambla de las Hortichuelas	Tramos. Tramo 1: Desde la Autovía A-7 hasta un punto situado a 2.760 metros aguas arriba. Tramo 2: Desde el dominio público marítimo terrestre hasta un punto situado a 1.300 metros aguas arriba Coordenadas UTM Tramo 1. Punto inicio: X: 534887,85 Y: 4077609,95 Punto fin: X: 536160,60 Y: 4075393,80 Tramo 2. Punto inicio: X: 536643,14 Y: 4073674,37 Punto fin: X: 537483,14 Y: 4072714,37	4,06	Roquetas de Mar	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de las Hortichuelas, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello.

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 355 854. Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
AL-30324	Rambla de la Sepultura	Tramo: Desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicio: X: 559837,32 Y: 4081069,52 Punto fin: X: 558338,08 Y: 4077641,74 Longitud: 4.190 metros	4,9	Almería	Almería

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería., incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 345 854.
Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en

el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la zona regable de iniciativa pública de la comarca Baza-Huésca (Granada). (PP. 2878/2010).

Se ha formulado en esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas públicas de la Zona Regable de la comarca Baza-Huésca (Granada) cuyos datos se reseñan a continuación:

Expediente: ZR 1/10.
Peticionario: Comunidad de Regantes en formación Nuevos Regadíos del Castril.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Captación: Embalse del Portillo (Río Castril)..
Dotación anual máxima: 2.925.000 m³/año.
Caudal continuo total: 292,5 l/s.
Superficie total: 2.500 ha.
Finca/Paraje/Lugar de concesión: Zona Regable. C. R. en formación. Zona Campocebas (960 ha). Zona Almontaras (1.540 ha).
Término municipal: Castril de la Peña (Granada).
Registro de solicitud: 25/10/10.

Normativa aplicable a la Zona Regable: Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-

Hués-car (Granada); Decreto 153/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Transformación de la Zona Regable de la comarca Baza-Hués-car (Granada), y el Decreto 378/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica los dos Decretos anteriores.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector II.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resoluciones de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de resolución de archivo relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

GRO150/JA-5112	JUAN GONZÁLEZ COLMENERO. JAÉN
VA0250/JA-5086	ASGUMA INDUSTRIAL, S.L. LINARES (JAÉN)
UR0805/JA-20326	UTE EL MORALICO. JAÉN.
ALO032/JA-679	TEODORA MARTINEZ MARTINEZ. BAEZA (JAÉN)
ALO289/JA-6023	S.A.T. 2675. SAN ISIDRO LABRADOR. CAMBIL (JAÉN)
ALO375/JA-6243	ACEITES VEGA ESPEJO, S.C.A. VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de comunicación de resolución denegatoria relativos a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de

quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: Número de expediente; titular y término municipal de notificación.

UR0094/JA-4162	FEDERICO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. JAÉN
MC0199/CO	PIEDRAS GUTIÉRREZ, S.A. CABRA (CÓRDOBA)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

VA0279/JA-4491	E.S. MONTILLILLA SERRANO, S.L. JAÉN
MC0623/SE-3727	PACO DEL PUERTO, S.L. LA RINCONADA (SEVILLA)

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 093/09-GD.
Expedientado: Kate Douglas Lissauer.
Término municipal: Sorbas (Almería).

Núm. de expediente: GR/221/2009/GUA/FP.
Expedientado: Aguas Fuente de los Castaños, S.L.
Término municipal: Granada.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por prescripción, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-0368/08-JA.
Expedientado: Serrano Rodríguez, Rosa.
Término municipal: Bailén (Jaén).

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 338/08-SE.
Expedientado: Reina Ramírez, Alberto.
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 338/08-SE.
Expedientado: Acal España, Antonio.
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: 318/08-CB.
Expedientado: Rodríguez Juárez, Gabriel, en representación de Sky Global Solar, S.A.
Término municipal: Madrid.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Animador/a Sociocultural.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Animador/a Sociocultural mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2001. Códigos: 362, 363, 364, 365, 368 y 370.

II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Animador/a Sociocultural.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,90 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Animador/a Socio-cultural.
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recurrir a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 70 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 32.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, elegido por el/la aspirante de entre los elaborados por el tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos entre el 12 y el 40 y con las funciones a desempeñar.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 7 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Z», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación

total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo supe-

rado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales

Vigésima primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésima segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

1.1. Formación (máx. 18 puntos).

1.2. Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia): 1 punto.

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 12,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 2,3 puntos 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 1,3 puntos 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 22,50: 0,375 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 15,75: 0,262 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 13,50: 0,225 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de cursos de Formación, Seminarios, etc..., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

8. El presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.

9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores/as.

10. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Conceptos básicos y principios generales.

11. Introducción a la perspectiva de género en el diseño de proyectos y actividades. Indicadores de evaluación.

12. Concepto de animación sociocultural. Las funciones del animador sociocultural en el Ayuntamiento de Córdoba.

13. El análisis de la realidad desde la perspectiva de la animación sociocultural. Técnicas de análisis de la realidad.

14. La planificación de los procesos socioculturales. Niveles de concreción de la planificación: plan, programa y proyecto. Los elementos de la programación.

15. Contenidos y principios del derecho a asociación. La constitución de asociaciones según la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a Asociación. La dinamización del tejido asociativo y los movimientos sociales.

16. El fomento de la participación ciudadana en los distritos: la dinamización sociocultural. Procesos de acción conjunta. itinerarios para la participación.

17. La relación entre la ciudadanía y la administración: la comunicación e información entre los actores de la participación ciudadana. La dinamización sociocultural de medios de comunicación ciudadana.

18. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.

19. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Los Consejos de Distrito. Desarrollo e impulso en los procesos de renovación de los Consejos de Distrito.

20. Memorias y metodologías participativas: su reglamentación en el Ayuntamiento de Córdoba.

21. El Plan de Participación Ciudadana: concepto, objetivos y criterios. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana. La dinamización de la ciudadanía en el proceso de elaboración del Plan.

22. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.

23. La participación de la infancia: el Consejo Infantil.

24. Los Presupuestos Participativos: principios básicos y actores. La dinamización del proceso de Presupuestos Participativos en los distritos.

25. La formación para la participación. Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas.

26. Recursos para la participación. Obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones. El seguimiento de subvenciones.

27. La juventud cordobesa. Características de la juventud del municipio.

28. Juventud y ciudad. Programas Municipales dirigidos a la juventud.

29. El IV Plan Joven: misión, visión y líneas estratégicas.

30. La corresponsabilidad y participación en la toma de decisiones de la ciudadanía joven. La participación juvenil en el Ayuntamiento de Córdoba.

31. Gestión de productos y servicios culturales. agentes que pueden intervenir en un proyecto cultural. recursos y financiación en materia de gestión cultural.

32. La gestión de la oferta de Ocio Alternativo desde el Ayuntamiento de Córdoba. La actividad física y el deporte como recursos en los programas de ocio.

33. La producción de espectáculos y acciones culturales. Elementos a tener en cuenta.

34. Comunicación y acción sociocultural. planificación de medios, soportes y formatos. Marketing promocional.

35. Procesos de producción gráfica y audiovisual.

36. La educación para el desarrollo: conceptos, tipos y metodología. La animación sociocultural en la educación para el desarrollo.

37. Estrategias y ámbitos de la educación para el desarrollo.

38. Programas y proyectos de sensibilización y educación al desarrollo del Ayuntamiento de Córdoba.

39. Animación sociocultural y educación en valores.

40. Animación sociocultural y educación intercultural.

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,262 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,225 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máx. 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.4. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, TUTORÍAS Y COLABORACIONES, 0,25 puntos (Máx. 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)		

<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)	
--	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 90 y 2720.

II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobarecados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por los/as aspirantes, entre los propuestos por el Tribunal, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la legislación vigente de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de

la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/2007, de

12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1. Formación: puntuación máxima 4 puntos.

1.1. Por estar en posesión de la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Máster Oficial: 0,20 puntos.

- Doctorado: 0,25 puntos.

- Licenciatura (o equivalente): 0,50 puntos.

1.2. La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor (igual o mayor que 9,5): 0,25 puntos.

- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,15 puntos.

- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,10 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

1.3.1. Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,15 puntos.

1.3.2. Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,075 puntos.

1.4. La superación de ejercicios, en convocatoria pública, para la provisión (definitiva o interina) de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

2. Por cada ejercicio superado en la Administración Local, 0,125 puntos.

3. Por cada ejercicio superado en otras Administraciones, 0,062 puntos.

2. Experiencia profesional: puntuación máxima 5 puntos.

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos: 1,66 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 3,75 puntos: 1,25 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,83 puntos.

3. Otros méritos: La puntuación máxima 1 punto.

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria.

La escala de valoración será la siguiente:

3.1.1. Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos.

3.1.2. Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,025 puntos.

3.2. Por participar como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada: 0,10 puntos.

3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,10 puntos.

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión

del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

APARTADO A:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

APARTADO B

1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales y normas tributarias, su aplicación e interpretación. Los tributos. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligaciones, derechos y garantías de los obligados tributarios.

2. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. El domicilio fiscal. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal.

3. La deuda tributaria. Formas y plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

4. La aplicación de los tributos. Principios generales y procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.

5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Fases de los procedimientos tributarios. Liquidaciones tributarias. Notificaciones.

6. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.

7. Principios de tributación local. Beneficios fiscales. Imposición y ordenación. Las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.

8. Tasas. Clases y hechos imponible. Sujetos pasivos, Cuantía y devengo. Contribuciones especiales.

9. Impuestos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto Pasivo. Exención y Bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria.

10. Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo. Periodo Impositivo. Gestión Censal y Gestión Tributaria. El recargo provincial.

11. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones potestativas.

12. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza del hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo Impositivo y devengo. Gestión Tributaria.

13. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Gestión Tributaria.

14. Precios Públicos. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión de Precios públicos.

15. Actuaciones y procedimiento de inspección. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones. Valor probatorio de las actas. Procedimiento de inspección. Plazo, lugar horario de las actuaciones inspectoras. Contenido y clases de actas.

16. Revisión en vía administrativa. Normas Comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

17. Recurso de Reposición. Iniciación y Tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del Recurso. Las reclamaciones económico-administrativas. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Procedimiento general económico-administrativo. Órganos económico-administrativos.

18. El Presupuesto de la Administración Local. Estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Contenido y Anexos. Fases de ejecución presupuestaria. Modificaciones. Cierre y Liquidación del Presupuesto.

19. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento.

Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.

20. El procedimiento recaudatorio de apremio: recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación. El embargo de bienes. Providencia de embargo. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

21. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

22. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Clases de los contratos. Régimen jurídico.

23. Clases de los contratos. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.

24. El Licitador. Capacidad de obrar. La habilitación.

25. Las Prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.

26. Garantías exigibles en la Contratación del sector público.

27. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.

28. La perfección y formalización del contrato.

29. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado.

30. Efectos de los contratos. Las prerrogativas. La modificación y suspensión del contrato. Extinción del contrato. La resolución del contrato.

31. El Contrato de obras. Régimen Jurídico. Especialidades.

32. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

33. Órganos competentes en materia de contratación en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

34. La responsabilidad patrimonial. Presupuestos de la Responsabilidad Patrimonial. Análisis doctrinal y jurisprudencial.

35. Procedimiento de Responsabilidad patrimonial.

36. Responsabilidad Patrimonial de las autoridades y del personal de las Entidades Locales.

37. Órganos competentes en materia de Responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

38. Bienes que integran el patrimonio de los Entes Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Las mutaciones demaniales.

39. El Tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

40. Aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de los bienes.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación	- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN - GRUPO "A-1" o Equivalente en Régimen Laboral -Turno Libre-	 CÓRDOBA 2016 Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA
---	--	---

PLAZA A LA QUE ASPIRA: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
--

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

MÉRITOS A VALORAR:

1. FORMACIÓN (Máximo 4,00 puntos):		
1.1. TITULACIÓN ACADÉMICA DISTINTA A LA ALEGADA (MÁX. 0,50): Master-0,20, Doctorado-0,25, Licenciatura-0,50		
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	PUNTOS
1.2. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE TITULACIÓN ALEGADA (MÁX. 0,25): MH-0,25, Sb-0,15, N-0,10		
		PUNTOS
1.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3,00 puntos):		
1.3.1. POR CADA 20 h. DE CURSOS IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, 0,15 puntos.	Nº HORAS	PUNTOS
SUBTOTAL APDO. 1.3.1.		
1.3.2. POR CADA 20 h. DE CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, 0,075 puntos	Nº HORAS	PUNTOS
SUBTOTAL APDO. 1.3.1.		
TOTAL APDO. 1.3.		
1.4. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA PROVISIÓN DEFINITIVA O INTERINA DE IGUAL PLAZA A LA QUE ASPIRA (MÁX. 0,25 puntos):	Nº EJERC.	PUNTOS
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,125 puntos		
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,062 puntos		
SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 4,00 puntos)		

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,00 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,66 puntos (Máximo 5,00 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,25 puntos (Máximo 3,75 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados en igual plaza, 0,83 puntos (Máximo 2,50 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,00 puntos)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,00 punto):	
3.1.1. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA 0,10 puntos 3.1.2. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES 0,025 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
3.2. POR PARTICIPAR COMO PONENTE O ASISTENTE EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUMS ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBL. Y SINDICATOS.....0,10 puntos 3.3. POR PUBLICACIÓN DE PANELES, ARTÍCULOS, ETC.0,10 puntos 3.4. POR PUBLICACIÓN DE LIBROS, ETC.0,25 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,00 punto)	

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10 puntos)	
--	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2009. Códigos: 160, 163 y 164

II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Coordinador/a de Programas

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Coordinador/a de Programas
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas

en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 7 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

señalados en la base 2.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. Formación (máx. 18 puntos).
 - 1.1. Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 punto.
 - 1.2. Por cada Máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.
 - 1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.
 - 1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas y seminarios, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados

con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 1,3 punto: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 15,75: 0,437 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios, etc.. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másteres y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación

expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados..

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Principios constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: la Corona. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma, organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización institucional de la Comunidad Autónoma.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

7. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

9. El acto administrativo: Teoría General.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. La función pública local: organización, selección y situación. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

11. El presupuesto de la Administración Local: Principios, estructura y aprobación.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades en el marco estatal y autonómico.

13. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

15. El análisis de la realidad: concepto, momentos del análisis de la realidad.

16. Técnicas para la realización del análisis de la realidad.

17. La planificación de los procesos socioculturales: Concepto, niveles.

18. Técnicas aplicadas a la planificación de los procesos socioculturales.

19. La organización de los recursos humanos: El equipo de trabajo, la reunión.

20. La organización de los recursos materiales y económicos: El presupuesto, sistemas de financiación. Los recursos materiales: la infraestructura espacial.
21. Los procesos de intervención: Momentos de la intervención.
22. La evaluación de programas: Concepto, tipos, criterios.
23. La evaluación de programas: Indicadores, instrumentos, técnicas.
24. El coordinador o coordinadora de programas en el Ayuntamiento de Córdoba: Funciones.
25. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: objetivos generales, principios programáticos y metodología. Estructura básica.
26. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Banco de Recursos y apoyo a Iniciativas Juveniles.
27. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: ocio y creación artística.
28. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: solidaridad, interculturalidad e integración de jóvenes con discapacidad.
29. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: la intervención con jóvenes a nivel territorial.
30. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: información y difusión.
31. Principios, valores y contenidos del IV Plan Córdoba Joven.
32. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: Co-responsabilidad y participación juvenil en la toma de decisiones. Propuestas de actuación
33. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: Incidencia sobre la empleabilidad juvenil.
34. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la habitabilidad Juvenil.
35. Participación social y «participacionismo». Condiciones y formas de la participación social y la democracia participativa.
36. Metodología para la participación social. El papel de los diferentes actores sociales en los procesos participativos.
37. La formación para la participación: Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas. Características de la formación asociativa.
38. El programa de Dinamización Sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Programa de Dinamización Sociocultural de la Infancia de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
40. Programa de Información y Comunicación Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
41. Programas de Redes de Ciudades de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
42. Presupuestos participativos en la ciudad de Córdoba: principios básicos.
43. Subvenciones y ayudas destinadas al apoyo y fomento del asociacionismo de la Delegación de Participación Ciudadana.
44. El Plan Municipal de Participación Ciudadana: Concepto, objetivos y criterios
45. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
46. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
47. Retos y criterios de actuación para una participación ciudadana real y efectiva.
48. Plan de Acción del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
49. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba: Derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.
50. Reglamentación de las memorias y metodologías participativas en el Ayuntamiento. de Córdoba.
51. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión territorial.
52. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión sectorial.
53. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión ciudad.
54. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana Individual.
55. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana asociativa/colectiva.
56. El Registro Municipal de Asociaciones: regulación y requisitos de inscripción.
57. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.
58. El asociacionismo. Contenido y principios del derecho de Asociación.
59. La Red Municipal de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba. Organización y funcionamiento.
60. Definición, organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,437 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)		

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)	
---	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 28 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Granado, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Auxiliar Administrativo.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES APROBADAS POR DECRETO 104/10, DE 22 DE OCTUBRE DE 2010, QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA NÚM. 226, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y MODIFICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA NÚM. 201, DE 21 DE OCTUBRE DE 2010

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de los puestos cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnico; Número de vacantes: una; Denominación: Agente de Desarrollo Local.

- Grupo: C; Subgrupo C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: una; Denominación: Auxiliar Administrativo reservado para Discapacitados con un porcentaje igual o superior al 33 por ciento, jornada a tiempo parcial correspondiente a 20 horas semanales.

Son funciones de la plaza de Agente de Desarrollo Local:

- Información y asesoramiento a la ciudadanía, empresario y colectivos sociales sobre diferentes programas y ayudas de instituciones públicas.

- Atención personalizada a emprendedores y empresarios, con el asesoramiento para la creación de nuevas empresas y con el apoyo para el mantenimiento de las existentes.

- Promoción de proyectos e iniciativas de desarrollo local gestionadas por la corporación local en colaboración con diferentes entidades públicas y/o privadas.

- Planificación y ejecución de todo tipo de proyectos o eventos desarrollados por la entidad local (bienestar social, deportes, cultura, vivienda, turismo, agricultura, etc.).

- Gestión de actos públicos de la entidad local, campañas de publicidad y comunicación institucionales y actualización y mantenimiento de la web municipal.

Son funciones de la plaza de Auxiliar Administrativo:

- Tareas de atención al público.

- Tareas administrativas como gestión de documentos y tareas propias de oficina.

- Archivo y registro de documentos mediante la aplicación informática correspondiente.

- Tramitación de correspondencia.

- Recepción de documentos.

- Tramitación de expedientes.

- Tramitación del archivo municipal

- Tramitación padrón municipal.

- Tener conocimiento del manejo de la maquinaria de oficina (fotocopiadora, ordenadores) y de documentos de Word, Ofice, Excel.

- Notificaciones municipales.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente a cada una de las plazas.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Aquellas otras que se determinen en las bases específicas de cada convocatoria.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Granado, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI y del título académico requerido.

- Copias, certificados o justificantes acreditativos de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de servicios en la Administración Pública y vida laboral.

- Justificante del pago de derecho de examen por la participación en el Grupo A2: cincuenta euros y en el Grupo C2: veinticinco euros. Y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0056 57 1200005083.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

- Para las plazas reservadas a minusválidos, fotocopia de la Declaración oficial de minusvalía igual o superior al 33% actualizada y vigente o fotocopia del certificado de incapacidad permanente total.

Aquellos aspirantes que por sus limitaciones en su capacidad precisen de adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia de participación con indicación de las adaptaciones necesarias.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan las deficiencias serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

Asimismo, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a pública designado/a por el Alcalde.
- Cuatro vocales designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Actuará como Secretario uno de los vocales designados.

(Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.)

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas sus dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las mismas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El sistema selectivo será el concurso-oposición: Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación».

Se opta por el sistema de concurso oposición, considerando:

La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Se valorará hasta un 40% la fase de concurso y hasta un 60% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

Para el Grupo A2:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,20 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 24 puntos.

Para el Grupo C2:

Y atendiendo a las características especiales del puesto, por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,30 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquéllos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 24 puntos.

2. Méritos académicos:

Para el Grupo A2:

a) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida por el puesto: 2,00 puntos (puntuación máxima a obtener en este apartado 2,00 puntos). No será tenida en cuenta como mérito académico superior, el título de licenciado que se acredite como requisito de acceso.

Los cursos, para ser válidos, deben encontrarse relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, reconocidos o autorizados bien por una Administración Pública o Universidad, y Organizaciones Sindicales.

b) Por cursos de idiomas, de Inglés y/o Portugués, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- De 90 a 320 horas: 1,00 punto.

- De 321 a 560 horas: 1,50 puntos.

- De 561 horas en adelante: 2,00 puntos.

No computarán en este apartado titulaciones universitarias referidas a la especialidad de inglés y/o portugués, por las que se ha tenido acceso.

c) Por cursos, como alumno/a, en formación informática o nuevas tecnologías, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,10 puntos.

d) Por cursos, como alumno/a, en formación relacionada con el puesto de trabajo a cubrir: hasta una puntuación máxima de 10,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,20 puntos.

Para el Grupo C2:

a) Por estar en posesión de titulación superior a la requerida por el puesto: 2,00 puntos (puntuación máxima a obtener en este apartado 2,00 puntos). No será tenida en cuenta como mérito académico superior, el título de licenciado que se acredite como requisito de acceso.

Los cursos, para ser válidos, deben encontrarse relacionados con las funciones a desarrollar y organizados, reconocidos o autorizados bien por una Administración Pública o Universidad, y Organizaciones Sindicales

b) Por cursos de idiomas, de Inglés y/o Portugués, hasta una puntuación máxima de 2,00 puntos:

- De 10 a menos de 50 horas: 1,00 punto.

- De 50 a menos de 90 horas: 1,50 puntos.

- De 90 horas en adelante: 2,00 puntos.

No computarán en este apartado titulaciones universitarias referidas a la especialidad de inglés y/o portugués, por las que se ha tenido acceso.

c) Por cursos, como alumno/a, en formación informática o nuevas tecnologías y aquella otra relacionada con el puesto de trabajo a cubrir, hasta una puntuación máxima de 12,00 puntos:

- Por cada 10 horas formativas: 0,60 puntos.

Por cada 10 horas formativas: 0,60 puntos.

En ambos casos, el máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

- A) Méritos profesionales: 24 puntos.

- B) Méritos académicos: 16 puntos.

Los puntos obtenidos en el concurso, sólo será tenidos en cuenta, una vez, se haya obtenido la puntuación mínima en la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el que se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta que aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública. (el sorteo del día 18 de febrero de 2010, estableció que la letra de inicio sea la A para el 2010 y hasta la publicación en el BOJA del nuevo sorteo).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 60 puntos. Consta de dos ejercicios para el Grupo A2 y de uno de tipo test, para el Grupo C2:

A) Primer ejercicio:

Para el Grupo A2: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 75 preguntas del temario del Anexo I. Cada respuesta correcta se valorará con 0,4 puntos, penalizándose en 0,10 las respuestas incorrectas y las no contestadas.

Para el Grupo C2: Consistirá en la realización de un ejercicio con 40 preguntas tipo test conforme el temario establecido en el Anexo II, con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre las materias del temario respectivo.

Se calificará este ejercicio con 60 puntos, penalizándose en 1/3 del valor de las preguntas correctas, las respuestas incorrectas y las no contestadas. Siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

La realización de los ejercicios será de 75 minutos.

B) Segundo ejercicio para el Grupo A2.

Consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, a seleccionar de entre dos o varios supuestos propuestos, vinculados a las funciones propias de la con la plaza convocada, durante el plazo máximo de 2 horas.

El Tribunal podrá acordar la utilización de programas informáticos (Microsoft office y/o typo3), facilitando los medios necesarios para ello.

Para el Grupo A2 se calificará cada ejercicio de 0 a 30 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando como aspirante seleccionado/a el/la que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Prevalecerá, la persona que obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición y en caso de seguir empatado el que tenga mayor valoración en la fase de concurso y de subsistir el empate, el criterio lo decidirá el Tribunal por mayoría de votos.

Séptimo. Calificación.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme las bases específicas de cada convocatoria.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante, el resto de los aspirantes y por su orden de calificación final, constituirán una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no complete la documentación o no cumpla el requisito reflejado en la base 9.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Originales del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición y del DNI y de la documentación que ha sido objeto de valoración por el tribunal, para su compulsión.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Para los puestos del Grupo C2, fotocopia compulsada de la Declaración oficial de minusvalía superior al 33% actualizado y vigente o fotocopia compulsada del certificado de incapacidad permanente total.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Incidencias.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOP.

El Granada, 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Burga Moreno.

ANEXO I

GRUPO A2

Título: Universitario de Grado o equivalente.
Técnico/Agente de Desarrollo Local.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: proceso de gestación. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. Delimitación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación e la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos. Clases.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica.

Tema 8. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos pro-

cedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 11. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 12. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 13. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 14. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

Tema 15. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 16. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 17. Regímenes especiales. Las islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 18. La Administración Institucional. Fundaciones u Organismos Públicos.

Tema 19. Régimen Jurídico de los Organismos Públicos

Tema 20. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

Tema 21. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 22. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El Inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. Origen de la Unión Europea: la génesis de una Europa unida. Crecimiento de la Unión Europea: consecuencias de la ampliación.

Tema 24. Políticas de la Comunidad Europea: libertades básicas, restantes políticas comunitarias. El sistema financiero de la unión: el presupuesto general de la Unión Europea: ingresos/gastos, procedimiento de aprobación del presupuesto general de la Unión Europea.

Tema 25. Los fondos europeos.

Tema 26. Modalidades de contratación: Introducción. Modalidades.

Tema 27. Ley General de Subvenciones: concepto de subvención, disposiciones comunes a las subvenciones públicas, actores implicados, procedimiento de concesión.

Tema 28. Ley general de subvenciones: justificación de subvenciones, reintegro de subvenciones, control financiero de las subvenciones, infracciones/sanciones.

Tema 29. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

Tema 30. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo.

Tema 31. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

Tema 32. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 33. Contratación Administrativa: Requisitos para la contratación con Administraciones Públicas.

Tema 34. Pliego de cláusulas. Preparación, tramitación y formalización de contratos.

Tema 35. Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 36. La igualdad de género en la constitución española. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. Criterios generales de actuación de los poderes públicos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La regulación estatal para el fomento del desarrollo local: estudios de mercado y campañas para la promoción local.

Tema 2. Proyectos y empresas calificados como I+E: tramitación e incentivos. Definición. Requisitos. Solicitud de calificación como I+E y documentación. Ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E.

Tema 3. La figura del Agente de Desarrollo Local – Agente Local de promoción de Empleo.

Tema 4. Los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 5. Programas públicos mixtos de empleo y formación: Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Escuelas Taller.

Tema 6. Formas jurídicas de la empresa.

Tema 7. Procesos formales de constitución de una empresa.

Tema 8. Las actuaciones para el fomento empresarial: empresas de economía social. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 9. La orientación para el empleo. Características principales. Funciones principales. Los objetivos de la orientación para el empleo. Momentos en los que interviene la orientación.

Tema 10. La búsqueda activa de empleo. Herramientas de búsqueda activa de empleo. Fines de la evaluación de la orientación para el empleo.

Tema 11. Subvenciones de la Consejería de Gobernación para las Entidades Locales: Asistencias Técnicas, Inversiones en entidades Locales. Conceptos subvencionables. Solicitud. Justificación

Tema 12. Subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo. Beneficiarios. Solicitud. Conceptos Subvencionables.

Tema 13. Subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en materia de Fomento del Deporte Local. Solicitud. Conceptos Subvencionables. Reformulación. Justificación.

Tema 14. Ayudas a empresa comerciales. Objeto y finalidad. Actuaciones subvencionables, límites, requisitos y cuantías. Beneficiarios. Documentación.

Tema 15. Programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo.

Tema 16. Ayudas para actuaciones en viviendas: Rehabilitación Autonómica de viviendas. Declaración del municipio de rehabilitación autonómica. Condiciones y requisitos. Solicitudes de calificación. Tramitación de las solicitudes de calificación. Abono de las subvenciones.

Tema 17. Ayudas para actuaciones en viviendas: Adecuación funcional básica de viviendas. Actuaciones subvencionables. Requisitos. Beneficiarios. Documentación y trámites.

Tema 18. Subvenciones institucionales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para programa de actividades.

Tema 19. Las asociaciones en el municipio. Colaboración con el ayuntamiento. Asesoramiento y apoyo en la gestión de subvenciones.

Tema 20. La cooperación transfronteriza entre el Andévalo onubense y el Alentejo portugués.

Tema 21. Diseño de campañas publicitarias y de comunicación institucionales para la organización de ferias de muestra o eventos similares.

Tema 22. Organización de ferias de muestra. Planificación, fuentes de financiación, expositores y actividades complementarias.

Tema 23. Página web del Ayuntamiento de El Granado. Mantenimiento de la web, a través del programa typo3. Noticias y destacados.

Tema 24. Las vías verdes como instrumento de cohesión territorial y dinamización socioeconómica. La Vía Verde del Guadiana.

ANEXO II

GRUPO C2 (DISCAPACITADOS)

Título: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Auxiliar Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución. La corona. Funciones del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 3. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización Judicial Española.

Tema 4. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios y Subsecretarios. Otros órganos Administrativos.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. La Organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del Procedimiento.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 9. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones indemnizaciones. Régimen disciplinario.

Tema 11. La Ley; clases. El Reglamento; clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Andalucía y sus Órganos de Gobierno.

Tema 14. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Capacidad Normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 17. Los servicios de información administrativa. Información General y particular al Administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de organización.

Tema 19. La igualdad de género en la constitución española. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. Criterios generales de actuación de los poderes públicos.

Tema 20. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de aprobación de inicio de procedimiento para la adopción de himno de la ciudad. (PP. 2368/2010).

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), don Francisco José Gallarín Pérez,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de La Carolina (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, acuerdo de iniciación de oficio de procedimiento para la adopción de himno, realizado por don Guillermo Sena Medina y don Antonio Ramos Crespo.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho acuerdo a Información Pública durante el plazo de 20 días, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

La Carolina, 21 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco José Gallarín Pérez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Profesores de Banda de Música.

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2010, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos que se acompañan a estas Bases.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal y como se determina en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en los apartados 1 y 2 dice: «La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad...» y «Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas».

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Se consideran como personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Por la Corporación se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los Anexos cuando éstos contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba en Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirá por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuestos en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2.003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en redacción dada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como por las normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plaza del Cuerpo de la Policía Local por el turno de movilidad por resultar aprobados, no podrán participar en otra

convocatoria por dicho sistema de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, hasta transcurridos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Quienes aspiren a participar en una convocatoria por movilidad deberán presentar declaración responsable de que cumplen el presente requisito. De igual modo, quienes obtengan plaza del Cuerpo de la Policía Local por el turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse como máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos, núm. 14, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria Cajasol, núm. de cuenta 2106 009 29 1102000067.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y se-

lladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y, en todo caso, antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% y,

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, por el órgano competente se dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de los lugares en los que se expondrán al público las listas.

Séptima. Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista provisional de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el referido plazo, dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a defini-

tiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a u oportuna publicación.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo o informe con indicación de si dicha discapacidad es física, psíquica o sensorial y certificado de aptitud para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. No obstante, la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los Subgrupos A1 o A2, preferentemente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución del órgano competente, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignarán dos suplentes y, en lo posible, su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los

votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que éstas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha del comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso, en caso de celebrarse esta fase en primer lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos materiales que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios y que serán publicados con carácter previo.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE de 5 de febrero de 2010), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «K», y así sucesivamente.

VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso: En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como anexo a estas Bases Generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La Fase de Concurso cuando sea previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Fase de Oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las calificaciones de la Fase de Oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando solo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso con el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), acciones formativas y, por último, titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados propuestos por el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuere excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran ya la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pú-

blica de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados y propuestos por el Tribunal Calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla o norma que lo sustituya y en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá

interponerse directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes referida, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Título de Doctor o equivalente: 1,00 punto.
- Título Máster Oficial o equivalente: 0,90 puntos.
- Título Universitario Superior o equivalente: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio, Diplomado Universitario o equivalente: 0,60 puntos.
- Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Grado Medio o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 3,5 puntos, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.

- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.

- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

- Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.

- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En plazas o puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, así como en plazas o puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier otra Administración Pública: 0,0625 puntos.

- Por experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades de plazas o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido igual o equivalente a la plaza o puestos a la que se opta: 0,03125 puntos.

- En plazas o puestos de distinta categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla, así como en plazas o puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad distinta en cualquier otra Administración Pública: 0,03125 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al mes se computarán por días en forma proporcional al valor del mes, entendiéndose por mes el periodo de 30 días.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

A N E X O

Plazas: Profesores de la Banda de Música (de las que 1 plaza pertenece a la OPE del año 2001, 5 plazas a la OPE del año 2003, 4 plazas a la OPE del año 2005, 4 plazas a la OPE del año 2007 y 1 plaza a la OPE del año 2008).

Número de plazas y especialidad:

- 4 Saxofón
- 2 Tuba
- 2 Clarinete
- 3 Trompeta-fliscorno
- 1 Oboe
- 1 Percusión

1 Fagot

1 Trombón

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Pertenciente a la clase: Cometidos Especiales.

Subclase:

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Profesor de la Banda de Música.

Grupo: A1.

Nivel: 22.

Sistema selectivo: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Profesor Superior de Música en las especialidades de Saxofón, Tuba, Clarinete, Trompeta, Oboe, Percusión, Fagot y Trombón.

Derechos de examen: 31,82 €.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, en las que el aspirante deberá ir acompañado de un pianista para la realización de las mismas.

Primera. Consistirá en interpretar, según la especialidad, la obra que a continuación se indica, con el instrumento que igualmente se señala:

Saxofón. Obra «Concertino da Camera» para saxofón y 11 instrumentos (Reducción para piano) de Jacques Ibert.

Instrumento: Saxofón Alto Mib.

Tuba. Obra «Sonata» de Paul Hindemith.

Instrumento: Tuba en Do.

Clarinete. Obra «Concierto núm. 2 Mib M para Clarinete y Orquesta (Reducción para piano) Op. 74» de C.M. von Weber.

Instrumento: Clarinete Sib.

Trompeta. Obra «Concierto para Trompeta y Orquesta (Reducción para piano)» de Henri Tomasi.

Instrumento: Trompeta en Do.

Oboe. Obra «Concierto para Oboe y Orquesta en Re Mayor (Reducción para piano)» de Richard Strauss.

Percusión. Obra «Quatre Preludes pour Percusión» de Marcel Landowski.

Trombón. Concierto para Trombón de L. Grondahl.

I. Moderato assai ma molto maestoso

II. Quasi una Leggenda.

III. Finale.

Fagot. Concierto para Fagot y Orquesta KW 191 de W.A. Mozart.

Segunda. Consistirá en interpretar una obra de libre elección, de diferente estilo al de la obra interpretada en la primera prueba, con cualquier instrumento de la familia del instrumento de la especialidad a la que se opone.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 90 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Las preguntas contestadas erróneamente penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta sin que, por el contrario, sean objeto de penalización las preguntas no contestadas.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de dos temas elegidos al azar, sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Notas. Evolución histórica.
2. Pentagramas. Líneas adicionales. Evolución histórica.
3. Clave. Signos de clave y su colocación. Evolución histórica.
4. Colocación de las notas en el pentagrama. Evolución histórica.
5. Figuras. Evolución histórica.
6. Silencios. Evolución histórica.
7. Diferencias entre notas y figuras. Evolución histórica.
8. Compás. Tipos de compases. Tablas de compases.
9. Numerador y denominador de los compases. Evolución histórica.
10. Compases de cuatro tiempos. Evolución histórica.
11. Compases de tres tiempos. Evolución histórica.
12. Compases de dos tiempos. Evolución histórica.
13. Partes fuertes y débiles de los compases.
14. Líneas divisorias. Doble línea. Evolución histórica.
15. Síncopas.
16. Notas a contratiempo.
17. Tonos y semitonos.
18. Movimiento. Términos para indicar el movimiento y su significado.
19. Alteraciones. Su significado y aplicación.
20. Escala diatónica del Do. Distribución de tonos y semitonos.
21. Intervalos.
22. Inversión de los intervalos simples.
23. Inversión de los intervalos compuestos.
24. Signos de repetición.
25. Puntillo y doble puntillo.
26. Compases de subdivisión ternaria.
27. Compases de amalgama.
28. Tonalidad. Formación de la tonalidad.
29. Modalidad. Grados. Modales.
30. Grados de la escala. Denominación de los grados de la escala.
31. Alteraciones simples.
32. Alteraciones dobles.
33. Tipos de la escala del modo menor.
34. Movimiento. Términos para modificar el movimiento de los aires principales. Aumentativos. Diminutivos.
35. Adverbios unidos a los términos principales de movimiento.
36. La máxima. Evolución histórica.
37. La breve. Evolución histórica.
38. La cuadrada. Evolución histórica.
39. Grupos de valoración especial.
40. Seisillo.
41. Significado de los términos 8.^a alta, 8.^a baja, instrumentos transpositores a la 8.^a
42. Trémolo.
43. Notas de adorno.
44. Mordentes.
45. La apoyatura.
46. El grupeto.
47. El trino.
48. Fermata o cadencia.
49. Arpeggio.
50. Matices dinámicos.
51. Términos que afectan a la dinámica y al aire al mismo tiempo.
52. Ligado.
53. Picado.
54. Picado ligado.
55. Staccato.
56. Subrayado.

57. Subrayado picado.
58. Acento.
59. Sforzando.
60. Filado.
61. Términos que afectan al carácter y expresión musical.
62. Escala pentatónica.
63. Escala exatona.
64. Escala cromática.
65. Diapasón.
66. Metrónomo.
67. Acordes de tres sonidos.
68. Unísono en todas las claves.
69. Inversión de los acordes de tres sonidos.
70. Afinación de los sonidos de la escala. Temperado.
71. Afinación de los sonidos de la escala. Zarlino. Holder.
72. Afinación de los sonidos de la escala. Pitágoras.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Principios Generales, estructura y régimen de competencias.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
5. Términos y plazos del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
13. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
14. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto y gasto público.
15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.
16. Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de los empleados. Comité de Seguridad y Salud.
17. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.
18. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la

igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Sargento de Bomberos.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010

I. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torremolinos, incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2010, y que a continuación se relacionan en su denominación, número y anexos específicos.

Plazas de funcionarios.

Denominación de la plaza	Turno		Grupo	Anexo
	Vac.	Libre		
Sargento Bombero	1		C-2	1

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Torremolinos, tiene acordadas para cada nivel o grupo.

1.3. Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con todas las vacantes producidas desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la oposición o el de concurso-oposición, o bien hasta el día antes del inicio de la última sesión en el supuesto de que el procedimiento selectivo sea el concurso de méritos. O ampliarse su número, conforme a la previsión y limitaciones establecidas en el art. 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en turno libre o promoción interna, de acuerdo con lo regulado en los anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre ingreso en la Función Pública Local y en las normas generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada Anexo.

1.5. Se establece un turno de reserva, no inferior al 5 por ciento de las vacantes ofertadas, para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los/as interesados/as de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviesen plaza, mediante certificación del Organismo Oficial competente.

1.6. Esta convocatoria con las correspondientes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la composición de los Tribunales de Selección, las listas de admitidos y excluidos

y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, cuando el proceso de selección consista en concurso o concurso oposición, se publicarán solo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Tener la nacionalidad o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 LEBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Haber abonado la tasa correspondiente.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión o firma del contrato laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de personal de lunes a viernes y el sábado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante, núm. 1, en horario de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrado. El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste mediante declaración jurada que reúne cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2 de la presente convocatoria, fotocopia del DNI compulsada y justificante de los derechos de examen.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán:

Para las plazas del grupo C-1: 16,83 €.

El importe de los derechos de examen será del 50% para aquellos solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo.

Los aspirantes deberán recoger la carta de pago de los derechos de examen en las dependencias municipales, conforme a lo dispuesto en el punto previo en cuanto a lugar y tiempo, establecido en la carta de pago en plazo y cantidad, o bien mediante giro postal según lo establecido en la O.F. 25 para las plazas objeto de la presente oferta de empleo.

3.6. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

3.7. Los aspirantes a plazas cuyo proceso de selección sea el sistema de concurso o el de concurso-oposición y pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas y para cada una de las plazas a la que concurren, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a valorar por el Tribunal, de acuerdo con los contenidos para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. Los documentos deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán por los Tribunales.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres y estarán conformados por un Presidente, un Secretario, y cuatro vocales.

Presidente: Designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.

c) Un vocal designado por el Alcalde-presidente.

d) Un vocal designado por el Alcalde-Presidente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los tribunales de selección.

5.4. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.5. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y en las competencias que determine el tribunal que convoque.

5.6. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Presidente de la Corporación.

5.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo los miembros de los Tribunales podrán recusar los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.8. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

5.9. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará a través del sistema de oposición o de concurso-oposición, según se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza o grupo de plazas.

6.2. El desarrollo del procedimiento de selección se ajustará a lo establecido en esta base, salvo que en su anexo correspondiente se determine otro específico.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

A) SISTEMA DE CONCURSO

A.1. Los méritos a valorar serán detallados en el baremo del concurso, según el anexo correspondiente a cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria, valorándose los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

A.2. La puntuación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos según el baremo de cada plaza o grupo de plazas.

B) SISTEMA DE OPOSICIÓN

B.1. La oposición consistirá en la realización del ejercicio o ejercicios que se detallan en los Anexos correspondientes para cada plaza o grupos de plazas que se establecen en esta convocatoria.

B.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución del Alcalde-Presidente a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de la realización del mismo. El llamamiento de los siguientes ejercicios será efectuado por cada Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar donde se estén llevando a cabo las pruebas, sin que exista un plazo inferior a 48 horas. Cuando cualquiera de los ejercicios de la oposición requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal, con una antelación de al menos 12 horas efectuará una relación de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

B.3. Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados, y libremente apreciados por

el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

B.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente de conformidad con el sorteo realizado el día del primer ejercicio de la oposición por el Tribunal.

B.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir.

B.6. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando la puntuación que se establezca en los anexos correspondientes a cada plaza. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal. La calificación de cada ejercicio de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas de la oposición.

B.7. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

B.8. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas a que se refiere esta convocatoria.

C) SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

C.1. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

C.2. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, según el baremo establecido en el anexo correspondiente a cada plaza, valorándose por el tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado del concurso con antelación de, al menos, 48 horas a la fase de oposición.

C.3. El desarrollo de la fase de oposición se realizará conforme a lo previsto en la base 6.B.

C.4. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, atendiendo a los criterios de ponderación especificados en el anexo de cada plaza o grupo de plazas.

7. Lista de aprobados.

7.1. El Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas por el sistema de oposición o concurso oposición. Dicha relación de aprobados se elevará a la Comisión de Gobierno de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera o, en su caso, contratación laboral.

7.2. En todo caso el Tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el número de plazas convocadas; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos dispondrán del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Delegación de Personal del Ayuntamiento los documentos que acrediten los

requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y sus correspondientes anexos. A tal efecto habrán de presentar los siguientes documentos:

a) DNI compulsado. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones, a tal efecto podrá utilizarse el certificado médico cuando sea preceptivo para alguna de las plazas de esta convocatoria.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legislación vigente, o en su caso, compromiso de firmar el contrato laboral.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera o personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Torremolinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaren la documentación o del examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases generales o en los anexos correspondientes a cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados laborales y quedarán nulas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos no cumplieren algunos de los requisitos, en su lugar, será propuesto el siguiente aspirante que habiendo superado la selección, no hubiese sido declarado aprobado por existir otro candidato con una puntuación superior.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera, toma de posesión y firma del contrato laboral.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento o contratación practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o firmar contrato en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación.

9.2. El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no firmara su contrato en el plazo señalado sin causa justificada, se entenderá a todos los efectos que renuncia a la plaza obtenida, decayendo todo derecho que pudiese haber adquirido.

10. Base final.

10.1. En lo no previsto en estas bases se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de Funcionarios de la Administración Local, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes, con plena auto-

nomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de promoción interna de una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en régimen funcional perteneciente a la escala de administración especial subescala de servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios y salvamento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Ocupar plaza al menos durante dos años en el puesto inmediato inferior en el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Torremolinos.

Estar en posesión de título de Bachiller Superior, FP II o equivalente o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la clase Servicio Extinción de Incendios.

3. Procedimiento de selección.

3.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

3.1.2. Desarrollo del concurso.

a) Por cada mes de servicio en el Cuerpo de Bomberos ocupando plaza en propiedad (hasta un máximo de 2 puntos) 0,1 puntos.

b) Por cursos de formación directamente relacionados con el Cuerpo de Bomberos (hasta un máximo de 3 puntos).

Entre 5-35 horas lectivas se puntuará con 0,04.

Entre 36-60 horas lectivas se puntuará con 0,08.

Entre 61-90 horas lectivas se puntuará con 0,16.

Entre 91-150 horas lectivas se puntuará con 0,32.

Entre 151-300 horas lectivas se puntuará con 0,5.

Más de 300 horas lectivas se puntuará con 0,75.

3.1.3. Desarrollo de la oposición.

La oposición estará compuesta por dos ejercicios.

1.º ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas (uno de la parte común y dos de la parte específica) del programa que se detalla en el presente anexo en un tiempo máximo de 3 horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superar dicho ejercicio.

2.º Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas o supuestos prácticos, relacionados directamente con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener 5 puntos.

Calificación final de la oposición.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en el 1.º y 2.º ejercicios de la oposición y dividiendo por dos. Debiendo obtener la puntuación de 5 puntos en cada una de las partes para hacer la media.

Calificación final.

Se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 5 puntos) y la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 5 puntos).

TEMA RIO

Parte común (Grupo I)

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Régimen Local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Personal al servicio de la entidad local. La función Pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas.
5. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
6. Organización y competencias municipales.
7. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración aprobación y ejecución.
8. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Parte específica (Grupo II)

1. Naturaleza del fuego.
2. Agentes extintores.
3. El agua.
4. Espumas.
5. Extintores.
6. Incendios forestales.
7. Instalaciones fijas.
8. Vehículos contra incendios.
9. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.
10. Construcción e incendios.
11. Apeos y apuntalamientos.
12. Prendas de protección personal.
13. Material de rescate y salvamento.
14. Transmisiones.
15. Primeros auxilios.
16. Planes de emergencia.
17. Señalización.
18. Protección civil.
19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objetivo y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
20. El Código Técnico de la Edificación.
21. Incendios en túneles. Principios de intervención. Problemática de los incendios en túneles. Sistemas de evacuación.
22. Equipos de intervención en accidentes de tráfico.
23. Protocolo de actuación en accidentes de tráfico. Técnicas de descarceración.
24. Mercancías peligrosas.
25. Hidráulica básica.
26. Material de rescate urbano en altura. Técnicas básicas de rescate urbano en altura.
27. Operativa de seguridad en recintos confinados.
28. Protección respiratoria.
29. Riesgos naturales. Conceptos y tipos de riesgo. Clasificación de los riesgos naturales.
30. El mando en los servicios de bomberos. Niveles de mando y dirección de emergencias.
31. Procedimientos para la toma de decisiones en emergencias.
32. Aplicaciones de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo.

Torremolinos, 23 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, referente a la incorporación de municipios. (PP. 2573/2010).

Por esta Mancomunidad, en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2010, se adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

«Se da cuenta del expediente tramitado para la incorporación a la Mancomunidad del municipio de Lucena del Puerto. En el mismo figura informe de Secretaría-Intervención comprensivo del procedimiento regulado para la incorporación de municipios en la Mancomunidad en el artículo 30 de sus Estatutos. Según el apartado 1.º del mismo es necesario el acuerdo de la Corporación interesada adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, así como el acuerdo favorable del pleno de la Mancomunidad con idéntico quórum. Por último se habrá de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de municipios integrantes de la Mancomunidad.

Visto que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos para ello, constando el acuerdo plenario de solicitud de incorporación del municipio interesado debidamente adoptado, y sometido el asunto a votación, con el voto unánime de los señores y señoras miembros presentes y representados en la sesión, que constituye la mayoría absoluta del Pleno de la Mancomunidad, se acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la incorporación a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva del municipio de Lucena del Puerto.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Tercero. Remitir certificación del presente acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial a efectos de la oportuna modificación de la inscripción de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, así como en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1986.»

Conforme a lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por medio del presente anuncio se da publicidad al anterior acuerdo así como al nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad y que se inserta al final.

Contra la aprobación de la modificación de los Estatutos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano u órganos que dictaron el acto de aprobación de los Estatutos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Aljaraque, 14 de octubre de 2010.- El Presidente, Miguel Novoa Sierra.

A N E X O**ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA****RELACIÓN RESULTANTE DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Alajar.
Aljaraque.
Almonaster la Real.
Almonte.
Alosno.
Aracena.
Aroche.
Ayamonte.
Beas.
Berrocal.
Bonares.
Cabezas Rubias.
Cala.
Calañas.
Campofrío.
Cañaveral de León.
Cartaya.
Castaño del Robledo.
Cortegana.
Cortelazor.
Cumbres de Enmedio.
Cumbres de San Bartolomé.
Cumbres Mayores.
Chucena.
El Almendro.
El Campillo.
El Cerro de Andévalo.
El Granado.
Encinasola.
Escacena del Campo.
Fuenteheridos.
Galaroza.
Gibraleón.
Higuera de la Sierra.
Hinojales.
Isla Cristina.
Jabugo.
La Granada de Riotinto.
La Nava.
Linares de la Sierra.
Los Marines.
Lucena del Puerto.
Manzanilla.
Minas de Riotinto.
Nerva.
Niebla.
Paterna del Campo.
Paymogo.
Puebla de Guzmán.
Puerto Moral.
Punta Umbria.

Rociana del Condado.
 Rosal de la Frontera.
 San Bartolomé de la Torre.
 San Juan del Puerto.
 Sanlúcar de Guadiana.
 Santa Ana la Real.
 Santa Bárbara de Casa.
 Santa Olalla del Cala.
 San Silvestre de Guzmán.
 Trigueros.
 Valdelarco.
 Valverde del Camino.
 Villablanca.
 Villalba del Alcor.
 Villanueva de las Cruces.
 Villanueva de los Castillejos.
 Villarrasa.
 Zalamea la Real.
 Zufre.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2010, del IES Mayorazgo, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2258/2010).

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Hogar, Profesión Jardín de Infancia, de doña Verónica Rodríguez Torres, expedido el 8 de marzo de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 2 de septiembre de 2010.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del IES Virgen de las Nieves, de extravío del título de Formación Profesional. (PP. 2363/2010).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Electricidad-Electrónica, Profesión Electricidad, de don Diego Jesús Carricondo Martínez, expedido el 14 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de septiembre de 2010.- El Director, Julio Prados Garrido.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, del IES Beatriz de Suabia, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2565/2010).

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de título de FP 2.º Grado de Técnico Especialista, Rama Administrativo y Comercial, Especialidad Administrativo, de doña Rosa María Lérica Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director, Matías Fernández García.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2950/2010).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre de 2010, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.

Punto 2.º Examen y aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones al contrato de integración del Grupo Banco Mare Nostrum suscrito por Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedès y «Sa Nostra».

Punto 3.º Cobertura de vacantes en órganos de gobierno.

Punto 4.º Designación de Interventores titulares y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para la elección de miembros titulares y suplentes, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, por sus respectivos grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, presentado ante el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, en la Sede Central, como máximo hasta las 14,30 horas del día 18 de diciembre de 2010. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, diez días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 26 de noviembre de 2010.- El Presidente, Antonio Jara Andréu.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Notaría de don José Luis Iglesias González, de procedimiento extrajudicial. (PP. 2792/2010).

Yo, José Luis Iglesias González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Las Cabezas de San

Juan (Sevilla), como sustituto legal por vacante de la Notaría de El Cuervo de Sevilla y con despacho en esta villa en su calle Olvera, número cuatro, bajo.

Derivada de expediente de venta extrajudicial a instancia de acreedor hipotecario anuncio la siguiente

S U B A S T A

A. Fincas hipotecadas:

1. Urbana. Número ciento setenta y ocho, parcela H.01 de la manzana H en la Unidad de Ejecución UE-1, del Plan Parcial del Sector P.P. 3 «La Calera» de El Cuervo de Sevilla. Tiene una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Es la finca Registral número 3.361 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera.

2. Urbana. Número doscientos dos. Parcela de terreno urbanizada, en la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial del Sector P.P. 3 «La Calera» de El Cuervo de Sevilla. Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros siete decímetros cuadrados. Es la finca Registral número 3.409 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Utrera.

B. Lugar y fecha: La primera y, en su caso, la segunda y tercera subasta se celebrarán en mi despacho, sito en calle Olvera, número 4, bajo, a las once de sus horas, los días 21.12.2010, 18.1.2011 y 10.2.2011, respectivamente.

C. Tipo: El tipo que servirá de base a la primera subasta será:

- Fincas Registral 3.361 y 3.409: 32.481,75 €.

Para todas las fincas anteriores en todos los casos, el tipo que servirá para la segunda subasta será el 75% del valor indicado para cada una de ellas y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

D. Advertencias:

a) La documentación precisa, en especial el pliego de condiciones y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría.

b) El hecho de licitar supone la aceptación como bastante de la titulación.

c) Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

d) Antes deberán consignarse las cantidades señaladas en el Reglamento Hipotecario y en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

El Cuervo de Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil diez.-
El Notario, José Luis Iglesias González.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And., Agroganadera Nuestra Señora de la Victoria, de liquidación. (PP. 2842/2010).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo 15 de diciembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en C/ Hilera, 15, OF. 2, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Propuesta y aprobación balance de liquidación de la cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del activo.
- 3.º Facultar a la liquidadora a elevar a público los acuerdos y subsanar los que fueran necesarios.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Liquidadora,
Magdalena Cantarero Fernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63